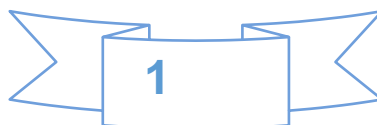




PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL.

“Formando en valores para la
trascendencia del hombre en la
sociedad”

2024



RESOLUCIÓN RECTORIAL

La rectora del COLEGIO SAN ANGEL, en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas en la Constitución Política, Ley 115 de educación, Decretos 1860 de 1994, 1290 de 2009, Código de Infancia y Adolescencia (artículos 18, 26, 42, 43, 44) relacionados al sector educativo, Ley 116 de 2007, decreto 860 de 2010, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Sentencias de la Corte Constitucional: ST-402/92, ST- 519/92, ST- 612/92, ST- 555/94, ST- 527/95, ST- 316/94; T – 402/92, T – 316/94, T – 569/94, T – 671/03, T – 767/05, T- 349/16, decreto único reglamentario 1075 de 2015, 2009, decreto 1421 de 2017, 1618 de 2009 y las demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de toda institución educativa ajustarse a todas las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, a los lineamientos de la Ley 115 de 1994, a las disposiciones del Decreto 1860 de 1994, a las disposiciones del decreto 1860 de 1994 y de la Ley 1098 de 2006), la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, y demás normas complementarias.

Que la educación es un derecho fundamental (Constitución Política de Colombia, arts. 44, 67) y es un servicio que tiene el carácter de derecho y deber, lo que quiere decir que los beneficiarios del mismo derecho adquieren obligaciones y deberes que deben cumplir (Corte Constitucional Sentencia T-186/93), conforme a la posibilidad y el mandato legal de establecer “(...) una serie de normas y reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo” (Sentencia 527 de 1995).

Que la Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que el Decreto 1965 de 2013 reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos.

Que el Consejo Directivo se ampara en las leyes y normas vigentes y en lo conceptuado por la Corte Constitucional: “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de

Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92), y que “los padres o tutores y los educandos al firmar la matricula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo” (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C- 866 de 2001).

Que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, toda institución educativa debe tener como parte integral de su Proyecto educativo Institucional un Manual de Convivencia, donde se acuerden compromisos, deberes, derechos y comportamientos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Que este Manual debe ser construido con la participación de la comunidad educativa y socializado a la misma.

Que, en sus objetivos educativos institucionales, la formación integral de los estudiantes es primordial, a fin de que logren su formación afectiva en la sociedad colombiana.

Resuelve:

PRIMERO: Derogar, las versiones anteriores del Manual de Convivencia.

SEGUNDO: Adoptar y promulgar el presente Manual de Convivencia del Colegio San Ángel, después de la deliberación y el consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, y de la aprobación dada por el Consejo Directivo en reunión del 31 de Enero de 2022; donde taxativamente se introducen los criterios que rigen la vida diaria de la Comunidad Educativa, de nuestra institución. Socializar con estudiantes, padres de familia, educadores y demás miembros de la comunidad educativa como parte integral que es, del Proyecto Educativo Institucional (PEI). El Manual de Convivencia del Colegio San Ángel, está apoyado en la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 115 de 1994), la Ley General de Educación, decreto único reglamentario 1075 de 2015, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013) y demás normas emanadas del Ministerio de Educación, de la honorable Corte Constitucional y demás instituciones encargadas de emitir legislación en materia educativa.

TERCERO: Establecer el presente Manual de Convivencia, como la directriz que orientará las acciones y procedimientos en la vida de los miembros de la comunidad del Colegio San Ángel, para vivir en armonía y superar las dificultades propias de la convivencia.

CUARTO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y cambios necesarios, cuando se estime pertinente en estricto acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, a las normas en educación que emerjan a futuro y a los cambios socio-jurídicos que propendan por el bienestar de nuestra comunidad educativa.

QUINTO: El presente Manual de Convivencia rige a partir del 31 de enero de 2024 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

LUISA FERNANDA PRADO RÍOS
RECTORA.

INTRODUCCIÓN

Nuestro país se encuentra en una crisis a todo nivel, lo que nos obliga como institución a ejercer un verdadero papel socializador aportando de esta manera todos los cambios que nuestra sociedad necesita. En nuestras manos está la formación de personas e individuos actuantes y comprometidos en esta renovación.

Nuestro colegio tiene la necesidad urgente de desarrollar la autonomía y participación de la comunidad en función de un sistema de valores haciendo énfasis en la tolerancia como alternativa frente a un país que se está desintegrando por la violencia, los prejuicios y la intolerancia.

El proyecto pedagógico institucional del Colegio San Ángel busca la participación de nuestras familias y demás comunidad educativa, con el firme propósito de lograr entre sus miembros relaciones fundamentadas en el reconocimiento del otro, el respeto y la confianza mutua.

Se requiere que los procesos sean generados y construidos desde la institución, sin olvidar el apoyo del núcleo familiar; con el deseo de asegurar la formación de nuestros estudiantes y su proyección social.

Es prioritario desarrollar acciones que contribuyan a la formación de la persona humana en distintos ámbitos (cognitivo, afectivo, axiológico, ético, estético, lúdico etc.) que le permitan responder acertadamente ante las permanentes exigencias del mundo actual y futuro.

La realización del PEI proceso y el PEI documento viene adelantándose a partir de la Ley General de Educación, se evidencia la importancia de colocar en marcha el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional con la participación de estructuras sociales importantes (familia, escuela y comunidad).

Para dicho propósito el personal directivo y docente del colegio se dio a la tarea de contextualizar el proceso; analizando: importancia, objetivos, dinámica, estrategias, implementación y proyección.

De igual manera, a partir de la misión institucional se adelantan estrategias que permiten ofrecer espacios de participación y formación para los distintos miembros de la comunidad educativa, en pro de su formación personal. Los procesos de evaluación y gestión del PEI en sus distintos

componentes, se orientan permanentemente hacia la búsqueda de la calidad y la proyección de la institución.

Y teniendo en cuenta el propósito y la finalidad de la educación en Colombia, que necesita de la participación de todos los entes y miembros de la comunidad educativa del Colegio San Ángel y sus alrededores.

El colegio no es ajeno a esta realidad por tal motivo en presente manual de convivencia converge con la realidad y la normativa que desde el ministerio de educación y el ministerio de salud promueven el cuidado de los individuos (ciudadanos en general sin importar su nacionalidad, credo o ideologías políticas).

HORIZONTE INSTITUCIONAL.

2.1. MISIÓN:

El colegio San Ángel es una institución educativa con énfasis en inglés, formadora de niños en los niveles de educación básica pre escolar (Pre jardín, jardín y transición) y educación básica primaria (Primero, segundo, tercero, cuarto y quinto); desde la vivencia de valores como la autonomía, el respeto y la responsabilidad para el desarrollo integral de las dimensiones del hombre con enfoque de calidad en el servicio.

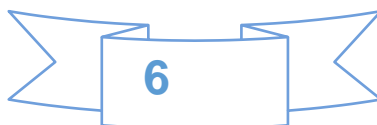
2.2. VISIÓN:

En el año 2025 será una institución educativa bilingüe reconocida en el sector por ofrecer una excelente propuesta de formación integral fundamentada en la calidad del servicio y la superación de los estándares del MEN.

2.3. OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION:

- Fortalecer, proporcionar y motivar en los estudiantes un verdadero sentido del respeto por la libertad, la dignidad y los valores humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa, sobre todo lograr que el estudiante reúna un infinito conocimiento hacia la praxis social con una base pedagógica y además logre desarrollar ideas innovadoras con herramientas fundamentales como el inglés y la tecnología.

2.4. OBJETIVOS ESPECIFICOS:



- Generar estrategias pedagógicas y formativas, que permitan a los estudiantes identificar el concepto de libertad y dignidad, concientizando al estudiante en el buen uso de la libertad, la justicia y la paz.
- Lograr que los estudiantes se apersonen de sus actuaciones y aprendan de las mismas a través de un análisis de las situaciones presentadas.
- Generar actividades que permitan a nuestros estudiantes autorregularse y auto controlarse, desarrollando actividades escolares y extraescolares que permitan la sana convivencia en la institución.
- Incentivar en los estudiantes la creación de proyectos que le permitan practicar conocimientos obtenidos en el área de inglés y tecnología, que den paso al desarrollando de aptitudes personales, estimulando la creatividad.

2.5. POLITICA DE CALIDAD:

Las directivas del Colegio San Ángel, de acuerdo a su misión y visión se comprometen a trabajar con calidad en el servicio, bajo un enfoque antropológico que conlleve al desarrollo integral de nuestros estudiantes, considerando las dimensiones humanas que le corresponden y atendiendo en forma oportuna las necesidades de los padres de familia que así lo requieran, para ello tendrá en primer lugar, los valores como la autonomía, el respeto y la responsabilidad, los cuales practicará en un ambiente amable y cordial para el logro de la calidad educativa, en busca de la excelencia.

2.6. POLITICAS INTITUCIONALES:

- La institución se fundamenta en la democratización de procesos, promoviendo en la comunidad la participación en Gobierno Escolar, concientizándolos de sus deberes y derechos, guiados por el respeto y socialización del Manual de convivencia.
- Servicio educativo de calidad que acoja a todos los estudiantes independientemente de sus capacidades, adoptando estrategias que permitan la participación, inclusión, promoción y permanencia propiciando el reconocimiento y la valoración de las diferencias, generando conductas de respeto, solidaridad y amistad.
- Reconocer, enseñar, proteger la diversidad cultural.
- Promover, conciencia de respeto, conservación y protección del medio ambiente, el entorno inmediato; la recuperación y utilización de los recursos naturales y de los bienes y servicios de la comunidad. Limpieza-orden-puntualidad.
- Promover en la comunidad estudiantil , el respeto a la vida, la paz, y demás derechos Humanos y fundamentales a través del amor, la



tolerancia, la solidaridad, la concertación, el compromiso, la responsabilidad y la cooperación, como fundamento que marque las relaciones entre los integrantes de la comunidad.

- Propiciar instancias de dialogo y resolución pacífica de los conflictos en toda relación que se enmarca dentro de la comunidad educativa.
- Proteger la integridad y la dignidad humana de la niñez propiciando la formación de una cultura del autocuidado, prevención de riesgos y accidentalidad, solidaridad y corresponsabilidad en los estudiantes y mantener alianzas interinstitucionales con las entidades competentes en los temas que atañen la seguridad escolar y de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Afianzar en los padres de familia la responsabilidad de la asistencia escolar diaria de los y las estudiantes a sus actividades velando por no fallar y justificando las inasistencias con excusas válidas.

1. ASISTENCIA AL PLANTEL EN MODALIDAD PRESENCIAL

5.1. HORARIO Y JORNADA ESCOLAR

La jornada de asistencia al Colegio San Ángel.

NIVEL	INGRESO	SALIDA
PREESCOLAR PREJARDIN Y JARDÍN	7: 45 A.M.	1: 00 P.M.
TRANSICIÓN	6:45 AM	1:30 PM
PRIMARIA	6:45 A.M.	1: 30 P.M

Parágrafo 1: La puntualidad es un valor que se exige Para la prestación del servicio educativo se dispone el horario de 6:30AM a la 1:30PM, por lo tanto, para que los estudiantes inicien a tiempo la actividad escolar, es imprescindible que sus acudientes los dejen en el Colegio en los horarios establecidos y bajo los protocolos de autocuidado establecidos.

Los estudiantes deben ingresar desde las 6.30 am hasta 6:45am ya que a las 6.45 inicia su horario academico, de las 6.45 am hasta las 7am se tomará como un retardo, es de anotar que con dos retardos da a una falla en la asignatura correspondiente a la primera hora, y después de las 7:am no se le permitirá el ingreso al estudiante al salón de clases con salvedad de una excusa médica física al momento del ingreso; después de las 7:00 am el estudiante será dirigido a un salón guiado por una docente a la espera de cambio de clase.

Garantizar la permanencia del niño en los horarios de clases, siendo su total responsabilidad el cumplimiento de la hora de llegada. (6:45 AM). Para el retiro del menor en momentos diferentes a la hora de salida, es obligatorio avisar con anterioridad al director de grupo y aportar las certificaciones que respalden el motivo de la ausencia.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente el padre cumplirá puntualmente con el horario de entrada y salida, de lo contrario asumirá los correctivos y/o compromisos pedagógicos establecidos en este manual de convivencia y en el contrato de Cooperación Educativa.

En el Colegio San Ángel, la asistencia hace parte de los criterios de promoción de acuerdo con lo establecido en el Sistema institucional de Evaluación y el decreto 1290 de 2009, por lo tanto:

- La asistencia se realiza todos los días, las ausencias se registran en el control de clase del docente respectivo el cual verifica nuevamente al comienzo de su clase. Notificando durante el día, por teléfono y agenda virtual, la ausencia del alumno, dejándose constancia de este.
- De acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, el estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades tanto de clase como de proyectos y actividades pedagógicas, programadas para el curso durante el año escolar, no será promovido al grado siguiente.
- En caso de ausencia por enfermedad o incapacidad médica, el padre de familia y/o acudiente debe enviar con el estudiante el día que regrese, la respectiva justificación, en hoja blanca dirigida al profesor(a), indicando el motivo de la ausencia y anexando la incapacidad medica como soporte de la excusa, además de ir firmada por el padre de familia.

- En caso de ausencia en días de evaluación, sustentación, presentación de trabajos o actividades y/o proyectos institucionales, el padre de familia debe presentarse personalmente el día siguiente; con la excusa escrita y el soporte médico, para que sea válida. Si es validada, podrá presentar la prueba, evaluación y/o trabajo la clase siguiente, de lo contrario quedará como inasistencia “sin excusa” y sin nota.

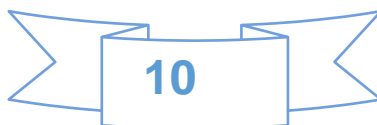
Al momento de firmar está matrícula el padre ha conocido el plan de estudios. Al igual es de su comprensión la escala de valoración; BAJO (30-65); BASICO (66-79); ALTO (80-89); SUPERIOR (90-100). Se acepta que, si al finalizar el año escolar un estudiante tiene 3 o más áreas con un desempeño equivalente a BAJO, deberá REINICIAR EL GRADO.

- Si la ausencia se debe a motivo diferente al médico, debe ser justificada por el acudiente presentando los soportes necesarios para su validación, de lo contrario será tomada como ausencia “sin excusa” y se contabilizará dentro del porcentaje de asistencia para la promoción de curso.
- Cuando un estudiante por motivos de salud no pueda asistir y/o participar en actividades de Educación Física, su acudiente, debe presentar el soporte médico, y se le asignaran trabajos y/o proyectos para evaluar esta materia.
- Si el estudiante falta sin justificación alguna dos o más veces en el mes, se citará a los padres de este y se hará el respectivo seguimiento.
- Si el estudiante falta tres días consecutivos sin justificación por parte del acudiente, se toma como deserción escolar y se procederá de acuerdo con la Resolución 1740 del 15 de julio “Por la cual se establecen medidas para garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá D.C.”
- Por tratarse de un menor de edad, si se establece que el responsable de la inasistencia es el padre, sin ningún motivo justificado, la Rectora de la institución remitirá el informe a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones previstas en la Ley de Infancia y adolescencia.

En caso de retardo a la hora de entrada y/o salida se anotará en el control de asistencia haciendo una reflexión sobre el valor de la puntualidad. En caso de dos retardos consecutivos, de la siguiente forma: **se indica que a las 6.30 am hasta las 6.45 am, para que el estudiante tenga 15 minutos para llegar a su salón de clase, organizarse y esperar a su maestro.** estos se tomarán como una falla injustificada, se hará la respectiva notificación a los padres de familia o acudiente y se impondrá una sanción de tipo pedagógico.

- Si el padre de familia o acudiente continúa reincidiendo en traer o recoger tarde al estudiante se pasará el caso al Consejo Directivo para buscar un compromiso serio frente a la situación.

5.2. PERMISO Y EXCUSAS



Cuando por algún motivo tenga que faltar el estudiante al colegio, el acudiente deberá presentar por escrito la justificación correspondiente, en una hoja blanca, explicando el motivo por el cual se genera la ausencia y anexando los respectivos soportes, en caso de enfermedad o cita médica. Es importante que se tenga conocimiento que la asistencia se tiene en cuenta dentro de los criterios de promoción de los estudiantes y es responsabilidad del acudiente velar por que el estudiante este al día en los temas o actividades a realizar que se dieron en su ausencia.

- Cuando el motivo de la ausencia sea previsible debe pedirse el permiso con anticipación, a través de la agenda escolar.
- Un estudiante no se puede retirar del colegio durante la jornada escolar de un momento a otro a menos que sea por calamidad doméstica y es responsabilidad del acudiente que se adelante de la clase en la cual no estuvo presente.
- Cuando el estudiante se encuentre enfermo es deber del padre o acudiente informar a la institución, no llevarlo al colegio y velar por su mejoría.
- Cuando la inasistencia de un estudiante sea por causa diferente a cita o incapacidad médica el acudiente debe presentarse con el estudiante al siguiente día para justificar la falla y permitirse el ingreso a clases.

5.3. VACACIONES

Las vacaciones de los estudiantes del Colegio San Ángel, son colectivas y de acuerdo con el tiempo oficial expedido por el ministerio de educación.

Receso estudiantil obligatorio establecido por el Decreto 1373 de 2007, la semana inmediatamente anterior al lunes festivo por motivo del descubrimiento de América.

PRESENTACION PERSONAL

6.1. NORMAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD

Las normas de aseo para mantener una correcta higiene personal son base importante en la educación de nuestros hijos(as) y estudiantes. Las buenas costumbres no solamente consisten en ser correctos en todos los ámbitos sino en mantener una buena presentación.

Las costumbres que por higiene y salubridad común podemos recomendar son:

FORMAL ELEGANTE

- ✓ El baño corporal diario.
- ✓ El aseo bucal después de cada comida.
- ✓ Las uñas limpias, cortas y en perfecto estado.
- ✓ Aseo permanente de la cabeza y el cabello.
- ✓ Lavado de manos constante.
- ✓ La ropa limpia y en buen estado al igual que el traje escolar.
- ✓ En caso de enfermedad, no asistir al colegio y recibir la atención médica y/o cuidados por parte de su acudiente.
- ✓ Usar correctamente el tapabocas.
- ✓ Mantener una alimentación sana y balanceada al igual que velar por un buen estado físico a través del deporte y la actividad física.

6.2. EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Es importante que los padres de familia dialoguen con los niños enseñándoles a comunicar cualquier situación en la cual se sientan vulnerados, maltrato físico o verbales, accidentes escolares para dar las siguientes soluciones.

- ✓ Se da la atención de primer auxilio por parte de los docentes capacitados en primeros auxilios o primer respondiente.
- ✓ Se informa de inmediato al padre/madre de familia y/ o acudiente.
- ✓ Se hace remisión a entidad de atención médica.
- ✓ En caso grave se comunica a la línea de emergencia 123 y se solicita ambulancia.
- ✓ Se hace seguimiento al caso.

6.3. EN CASO DE MALESTAR FISICO

- ✓ Cuando un estudiante manifiesta y/o evidencia malestar físico se llama de inmediato al acudiente para que lo retire del colegio y se le brinde la atención médica oportuna.
- ✓ Si el padre/madres de familia autoriza, se le da una aromática al estudiante mientras es recogido.
- ✓ Se solicita a los padres de familia no llevar a los estudiantes enfermos al colegio, por su bienestar y el de los demás compañeros en caso de virosis.

6.4. PRESENTACIÓN PERSONAL TRAJE ESCOLAR

El Colegio San Ángel, opta por la uniformidad (**uniforme traduce igual para todos**) en la presentación personal de sus estudiantes y su traje escolar lo eleva a categoría de símbolo institucional, por lo que exige que se porte con elegancia y respeto siguiendo el modelo establecido, ostentando una buena presentación personal sin combinar el uso de las modas estéticas, con el uniforme institucional. (Joyas, bufandas, chaquetas, guantes, gorros, zapatos fuera del modelo institucional)

Niños.	Niñas
Blazer azul de paño con escudo bordado. Camisa blanca cuello corbata. Corbata. Chaleco rojo con escudo bordado. Pantalón gris claro. Zapatos de amarar en cuero, color azul oscuro. Medias colores azul oscuro.	Falda en paño poliéster (según modelo) que cubra la rodilla, con preses profundos, bolsillos laterales dentro del preense. Blusa blanca de dacrón, cuello corbata, manga larga. Corbata según modelo. Chaleco de lana según modelo. Blazer azul oscuro según modelo. Media pantalón azul oscura. Zapatos azules colegial de amarrar con cordón oscuro. Para recoger el cabello elementos de color blanco, rojo o azul oscuro.
SUDADERA ÚNICAMENTE MODELO INSTITUCIONAL CON MEDIAS Y TENIS AZULES.	

Los estudiantes del COLEGIO SAN ÁNGEL y sus acudientes, deben comprender que las normas acordadas en cuanto a la presentación personal, no pretenden de ninguna manera lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, si no que buscan el respeto de sí mismo y hacia los demás, el logro de una buena convivencia y un proceso de formación integral como lo expresa el PEI; pretendiendo enfocar a los estudiantes hacia el cumplimiento de normas, que no solo las encontrara dentro de la comunidad educativa, si no que tendrá que adoptarlas en el medio social que se desenvuelva más adelante, (educación superior, trabajo, etc.); dentro de las pautas del respeto, tolerancia, la dignidad, la responsabilidad y la excelente presentación personal.

2 COMUNIDAD EDUCATIVA

7.1. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan del proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad San Ángelista.

La comunidad educativa del Colegio San Ángel, está conformada por:

- Todos los estudiantes debidamente matriculados en los diferentes niveles educativos.
- Los padres de familia y acudientes autorizados, de los estudiantes matriculados.
- El personal docente, directivo, administrativo y de servicios generales.
- El sector productivo vinculado a la institución.
- Los exalumnos.

7.2. PERFIL DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7.2.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

De acuerdo con su planteamiento filosófico, el estudiante San Ángelista se distingue por:

- ✓ Ser integro, consciente de su valor y dignidad personal y la de los demás.
- ✓ Creativo, capaz de afrontar cualquier situación, que pueda adoptar cambios y busque las soluciones a cualquier dificultad personal y social.
- ✓ Seguro de sí mismo (autoestima) consciente de sus limitaciones y con un alto espíritu de superación y optimismo.
- ✓ Con un alto sentido de cooperación, que le permita evidenciar en su actuar, el bien común, por encima de las individualidades.
- ✓ Autónomo, responsable, tolerante, solidario, amoroso, creativo y trascendente.
- ✓ Con un elevado sentido de pertenencia institucional, que se refleje en el porte adecuado del traje escolar, el cumplimiento oportuno y voluntario de sus deberes, el uso adecuado de sus derechos y un comportamiento acorde a los valores institucionales.

7.2.2. PERFIL DE LOS DOCENTES

Los docentes San Angelistas se distinguen por:

- ✓ Ser personas caracterizadas por su elevada calidad humana y formación pedagógica.

- ✓ Su sentido de pertenencia con la institución y con la comunidad en la cual laboran, realizando su labor con lealtad y honestidad hacia el colegio.
- ✓ Demostrar con sus actitudes y compromisos los valores que la institución pretende forjar en los estudiantes. Ser personas creativas, responsables de su labor, con amor hacia los niños y niñas, y respeto para con los padres de familia y demás miembros de la comunidad.
- ✓ Por mantener una adecuada relación interpersonal con sus compañeros y cada uno de los miembros de la comunidad.

7.2.3. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA:

La institución pretende que los padres de familia se identifiquen con el colegio, distinguiéndose por ser:

- ✓ Personas comprometidas con la educación de los hijos, colaboradores en esta tarea, y que se interesen por el bienestar y crecimiento tanto de ellos como de la institución.
- ✓ Participes de las actividades programadas especialmente para ellos y que demuestran en sus actitudes tanto con los hijos como con los miembros del colegio, que se interesan por promulgar los valores que se fomentan en la institución.
- ✓ Personas interesadas en dotar a sus hijos con lo necesario para su buen desempeño académico y de convivencia.
- ✓ Personas que asumen con criterio y responsabilidad su papel como agentes primarios en la formación integral de sus hijos, valorando el apoyo que brinda el colegio en esta formación.
- ✓ Con disponibilidad de tiempo e interés para acudir a los llamados por parte de la institución que fomenten el crecimiento académico y personal de sus hijos.
- ✓ Cumplidores de los compromisos económicos adquiridos con la institución.
- ✓ Los padres de familia con la firma del contrato y aceptación del contrato aceptan total confidencialidad de todas las actuaciones del colegio procurando mantener la sana convivencia.

7.2.4. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- ✓ Se distingue por brindar una atención cordial, efectiva y oportuna a todos los miembros de la comunidad. Apoya con calidad los procesos institucionales y mantiene un trato respetuoso en su interacción con todo el personal interno y externo del colegio.

7.2.5. PERFIL DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

- ✓ Ser humano con alto sentido de responsabilidad y colaboración que apoya los objetivos institucionales y mantiene una relación cordial con todos los miembros de la comunidad.

7.2.6. PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

El colegio de acuerdo con los planteamientos desea:

- Forjar una comunidad donde sea posible la sana convivencia social, a través de los diferentes valores donde se refleje respeto, amor, tolerancia, solidaridad, concertación compromiso, cooperación y que todos aporten un granito de arena para lograr la felicidad y la superación personal, social, local y nacional.
- Una comunidad educativa con un elevado sentido de pertenencia institucional, que contribuya al éxito de sus estudiantes.
- Se distingue por brindar una atención cordial, efectiva y oportuna a todos los miembros de la comunidad.
- Apoya con calidad los procesos institucionales y mantiene un trato respetuoso en su interacción con todo el personal interno y externo de la institución.

3. DERECHOS Y DEBERES

8.1. ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

Los acuerdos de convivencia pretenden mantener un adecuado clima escolar y favorecer la buena interrelación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, donde se cumplan los deberes y se exijan los derechos de cada uno; pero especialmente que se opte por una buena convivencia, para una mejor educación.

8.1.1. ACUERDO INSTITUCIONAL PARA UNA SANA CONVIVENCIA DESDE EL AULA ESCOLAR

1. Recibo con respeto a las personas que ingresan a la institución y a sus aulas dando un saludo y prestándoles atención.
2. Valoro y respeto cada uno de los espacios de la institución manteniendo los elementos y recursos que contribuyen al mejoramiento nuestra formación y aprendizaje en buenas condiciones.
3. Levanto la mano para solicitar la palabra y respeto el turno de cada compañero sin interrumpirle, generando así un espacio sano de aprendizaje.
4. Evito hacer uso de elementos electrónicos durante las clases solo en caso de objetivos académicos y con autorización de docentes.
5. Evito tomar objetos ajenos sin el permiso de mis compañeros y cuido mis objetos personales resaltando así el valor de la honestidad y la responsabilidad.
6. Sigo las instrucciones dadas por las personas que participan activamente en nuestro proceso formativo aprendiendo a seguir y respetar las líneas de autoridad del colegio.
7. Me opongo a los actos de maltrato, agresión (física, verbal y emocional) como alternativas de solución a los conflictos.
8. Acepto las diferencias de mis compañeros ya sean por condiciones de color, raza o religión; generando así igualdad y oportunidad para nuevas experiencias y aprendizajes.
9. Evito el consumo de alimentos en cualquier aula de clase.
10. Junto a mis compañeros brindamos y garantizamos un espacio libre de expresiones inadecuadas formando así un criterio de respeto para todos.
11. Porto con buena presentación, completo y con elegancia el traje escolar de diario y de educación física como símbolo de pertenencia institucional.
12. Aporto en el cuidado del medio ambiente escolar haciendo

uso racional del agua, la luz y el papel, los servicios sanitarios; manteniendo el orden y la limpieza de los espacios utilizados, buscando mantener un ambiente agradable.

13. Cuido de mi integridad personal y la de mis compañeros evitando juegos y acciones que generen peligro a nuestra vida.

(Sentencia T-569 de 1994) *“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”*

(ST 519 DE 1992). *“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.*

(Sentencia 002 de 1992) *una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”*

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”.

(Sentencia 037 de 1995) *“La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están*

obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

(Sentencia T-366 de 1997) *“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”*

8.2. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

1. La vida, la integralidad física, la salud, la educación, la creatividad, la libre expresión y los demás consagrados en la Constitución Nacional.
2. Recibir un trato digno respetándose la integridad física y emocional de cada uno de sus integrantes, sin ser discriminados por apariencia física, raza o religión.
3. La libertad de conciencia y de culto. El Colegio San Ángel no profesa una religión específica, pero opta por inculcar los principios bíblicos.
4. Libre desarrollo de la personalidad sin desconocer los principios y políticas institucionales.
5. Participar en todos los procesos educativos y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Manifestar libremente sus opiniones e ideas manteniendo los límites de respeto con los demás acudiendo a las instancias establecidas en la institución.
7. Recibir de manera adecuada y oportuna la información relevante a los diferentes procesos según la competencia de cada integrante.
8. Elegir, ser elegidos y participar en la conformación de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.
9. Obtener reconocimiento por los esfuerzos, méritos, desempeño y aportes hechos de manera individual o grupal a la Comunidad Educativa.
10. Todo lo que expresa la Constitución Nacional, los Derechos Humanos y los Derechos del Niño, la Ley de Infancia y Adolescencia, código sustantivo del trabajo y todas aquellas que velen por la integridad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
11. Conocer y utilizar de manera adecuada los medios de comunicación institucionales y el conducto regular para cada situación que se presente.
12. Ser evaluado por su desempeño y recibir la retroalimentación que permita superar las debilidades.
13. Disfrutar de su tiempo de descanso y consumo de alimentos dentro de

los límites establecidos.

8.3. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todas las personas que integran la comunidad educativa tienen deberes:

1. Conocer la filosofía de la Institución y la aplicarla en todo momento, dentro y fuera de ella.
2. El respeto por sí mismo, por los demás y por el entorno que le rodea.
3. Utilizar de manera racional los recursos naturales y materiales que se le brindan para la ejecución de sus labores.
4. Respetar la opinión de otras personas y evitar comentarios, chismes, burlas u otras conductas que lesionen su buen nombre e integridad.
5. Preservar y cuidar el medio ambiente y mantener en orden y aseo el sitio de trabajo.
6. Mantener una excelente presentación personal, y utilizar siempre un trato cordial con las personas que integran la comunidad, evitando la agresión verbal, palabras soeces, discriminatorias, ofensivas y/o groseras.
7. Cumplir con las responsabilidades asumidas en el Gobierno Escolar, en los grupos voluntarios de participación, en los proyectos recreativos, sociales, culturales y científicos y en las actividades especiales con las cuales me comprometa.
8. Evitar incurrir en comportamientos que afecten a los demás, perturben el desarrollo de las actividades escolares o laborales que perjudique la buena imagen del Colegio San Ángel, o de la comunidad.
9. Conocer y acatar el Manual de Convivencia Escolar, el reglamento interno y/o el manual de funciones, según el caso para mantener una sana convivencia.
10. Cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos por la institución.
11. Justificar las inasistencias de acuerdo a los parámetros establecidos.
12. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales utilizando en cualquier espacio del Colegio un vocabulario respetuoso, cortés, absteniéndose de utilizar expresiones vulgares o soeces.

8.4. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE CADA UNO DE LOS ESTAMENTOS

8.4.1. COMPROMISOS ESPECÍFICOS PARA LOS ESTUDIANTES

1. Conoceré la filosofía de la institución y la aplicaré en todo momento, dentro y fuera de ella.
2. Asumiré con responsabilidad el proceso de mi propia educación, desarrollando actividades de permanente superación y profundización, sin desatender el contexto Institucional, aprovechando el tiempo libre, en labores propias y/o afines de mis intereses académicos y las normas de convivencia social.
3. Apreciare y tendré en cuenta las orientaciones que el director de curso y cualquiera de los profesores me den para mi formación autónoma e integral y acatare el llamado de atención que cualquiera de los funcionarios del colegio me haga, dentro y fuera de la institución.
4. Me Interesare y responsabilizare de mi formación académica, asistiendo puntualmente a clases y a todas las actividades programadas que el colegio establezca, justificando oportunamente las inasistencias, llevando los implementos necesarios, participando activamente en el desarrollo de la unidad didáctica, realizando con calidad las tareas y proyectos propuestos en todas y cada una de las asignaturas o áreas de desarrollo y poniéndome metas personales de superación.
5. Por ningún motivo cohibiré o me burlare de los compañeros de mi clase cuando formulen preguntas o expresen sus opiniones, sobresalgan por su interés o capacidad, respetando sus diferencias étnicas, religiosas y culturales.
6. Estaré siempre consciente de mis propios logros y carencias mediante, un proceso permanente de auto evaluación, coevaluación llevadas a cabo tanto por los compañeros como el director de grupo y profesores y mantendré informado a mis padres sobre mi proceso.
7. Portare con dignidad, respeto y buena presentación el traje escolar del colegio, dentro y fuera de la institución. El Colegio no responde por la pérdida de aretes, cadenas u otras joyas).
8. Mantendré una actitud adecuada durante las comidas tomadas en la institución para adquirir conciencia que en ellas obtengo bienestar para mi crecimiento físico, sin desperdiciar los alimentos que me proporcionen mis padres o el colegio.
9. Cumpliré con las responsabilidades asumidas en el Gobierno escolar, en los grupos voluntarios de participación, en los proyectos recreativos, sociales y científicos y en las actividades especiales con las cuales me comprometa.
10. No incurriré en comportamientos que afecten a los demás, perturben el desarrollo de las actividades escolares que perjudique la buena imagen de la institución Colegio San Ángel, o de la comunidad educativa del colegio, que me acarrearán llamado de atención; tal como:

- Llegar tarde o incumplir con mis compromisos.
 - Dar mal uso de los servicios sanitarios.
 - Tratamiento brusco o irrespeto con los compañeros, docentes, personal administrativo o directivo del Colegio.
 - Expresiones vulgares.
 - Desorden en la tienda escolar.
 - Arrojar basura al piso.
 - Dañar las paredes, los muebles, los equipos del colegio o las zonas verdes.
11. Conoceré y acatare las medidas pedagógicas y disciplinarias establecidas en el proceso de seguimiento y superación del estudiante.
 12. Contribuiré con el aseo, conservación y embellecimiento de la planta física, participando en los grupos de aseo organizados en cada salón y en las actividades programadas para tal fin.
 13. Preservare y cuidare el medio ambiente y mantendré en orden y aseo mi sitio de trabajo.
 14. Hare uso adecuado y racional de los servicios de agua y luz.
 15. Me hare responsable del buen uso y cuidado de mis elementos personales, como uniformes, libros, cuadernos, lápices, gafas, maleta y en fin la dotación que mi acudiente disponga para mi uso personal.
 16. Cuando cause algún daño en la planta física, la biblioteca, el inmobiliario del salón o los objetos de mis compañeros tendré la obligación de:
 - Dar aviso inmediato a mi orientador de curso o al docente que esté presente en el momento,
 - Reparar o hacer reparar a la mayor brevedad posible el daño causado.
 17. Cultivaré el mutuo respeto y cordialidad con la comunidad educativa: padres, profesores, estudiantes, personal administrativo y demás personas vinculadas con la institución.
 18. Permaneceré en el aula durante el cambio de clases sin hacer desorden, mientras llega el profesor.
 19. Presentaré disculpas a mis educadores y compañeros en términos respetuoso a cualquier miembro de la comunidad educativa a quien haya afectado con alguna actuación mía.
 20. Respetare mi integridad física y moral, así como la de mis compañeros evitando frases soeces, golpes, amenazas y expresiones agresivas.
 21. No discriminaré a mis compañeros, profesores y miembros de la comunidad por limitaciones físicas e intelectuales, raza, religión e ideología contraria a lamía.
 22. Daré aviso inmediato de toda falta que atente contra el bien común, de

lo contrario soy cómplice y responsable de la misma falta.

23. Durante las clases no me distraeré con juguetes o elementos que no sean de uso académico, que traiga de la casa; solo los usare en el descanso y tiempo libres si mi profesor(a) me autoriza.
 24. Prestare atención a clase, teniendo una actitud de respeto hacia el docente y hacia mis pares, al igual que en los espacios de descanso y/o recreación.
 25. Demostrare con mi actitud y rendimiento académico el sentido de pertenencia para con mi colegio.
- 8.4.2. Cumpliré los compromisos académicos o convivenciales previamente firmados junto con mis padres, para evidenciar mi voluntad de cambio.

SANCIONES POR FALTA A LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LOS ESTUDIANTES

Cuando los estudiantes falten a los compromisos establecidos en el punto anterior se procederá de la siguiente manera:

1. Llamado de atención verbal cuando sea por primera vez con el compromiso de no cometer la falta nuevamente.
2. Reparación y/o reposición de elementos dañados.
3. Llamado de atención escrito en el formato de seguimiento de convivencia y firma de compromiso con los padres de familia.
4. Cuando las faltas son reiterativas, anotación en el observador.
5. Exclusión de participación en actividades cívica, cultural y/o recreativa.
6. Compromiso escrito y seguimiento.
7. Cuando se evidencia que las faltas se deben a la falta de atención y/o acompañamiento de los padres de familia, se procederá como un presunto abandono y se hará el reporte correspondiente a la entidad competente.
8. Perdida de cupo, cuando las faltas a los compromisos se dan de manera reiterativa y no se cumple a cabalidad los acuerdos pactados para mejorar.

8.4.3 COMPROMISOS ESPECIALES PARA LOS DOCENTES DIRECTIVOS.

1. Realiza todos los procesos administrativos y pedagógicos teniendo en cuenta la misión, visión, las políticas del Colegio San Ángel, la Legislación Escolar vigente y los postulados pedagógicos enunciados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Mantener con todos los estudiantes un trato y un lenguaje respetuoso, basados en los principios de la cátedra sobre lo fundamental, para promover dentro y fuera de la institución un clima de libertad y respeto en

el cual cada uno se exprese con espontaneidad y respete las ideas de los demás, se fomente la consulta y la creatividad y se generen propuestas de mejoramiento.

3. Utilizar la persuasión, la sanción razonable y mesurada, la crítica constructiva, el estímulo y el ejemplo son formas idóneas de alcanzar el respeto a la disciplina y la imposición del orden que la comunidad estudiantil requiere.
4. Estimular y apoyar la participación de todos los miembros de la comunidad en el Gobierno Escolar, en los proyectos recreativos y sociales, en las actividades especiales y en otras formas de participación que ayuden al desarrollo de la autonomía intelectual, ética y social.
5. Desempeñar cada uno de los cargos con un alto nivel de responsabilidad profesional, de interdisciplinariedad y de compromiso con la gestión pedagógica y administrativa.
6. Promover el mejoramiento de los estudiantes proporcionándoles los ambientes apropiados para un desarrollo intelectual, ético y social innovador y competitivo con base en la filosofía corporativa.
7. Participación en los eventos programados por la institución que requieran su presencia.
8. Apoyar con su intervención oportuna dentro y fuera de aula el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y de los demás acuerdos que establezcan en la institución.
9. Aplicar con criterios pedagógicos todos los pasos del proceso de seguimiento y superación de los estudiantes teniendo en cuenta que la base fundamental de cualquier proceso humano es el dialogo.
10. Dar a conocer al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes, las fortalezas propuestas en cada disciplina; atender su proceso de autoevaluación y los procedimientos de nivelación y superación.
11. Dar a conocer información y dialogar con los padres, madres o acudientes sobre los avances, dificultades y acciones pedagógicas que se han aplicado y las que se deben emprender para la superación de las dificultades académicas del estudiante.
12. Escuchar con amabilidad los reclamos e inquietudes siempre y cuando la actitud de los estudiantes, padres, madres o acudientes sea respetuosa y de dialogo abierto, dentro de los espacios y horarios establecidos.
13. Tener en cuenta las necesidades académicas y sociales de los estudiantes para acordar, aplicar y dar a conocer el cronograma de actividades de área que se requieran para el desarrollo de las clases, así como implementos que necesiten, manejo de retardos, inasistencia y estímulos especiales para los estudiantes sobresalientes; Buscando la calificación cuantitativa y cualitativa asertiva para los estudiantes, el docente puede establecer cuantas valoraciones académicas crea

necesarias para brindar oportunidades al estudiante.

14. Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades y utilizarlos oportunamente.
15. Orientar, coordinar, autorizar y apoyar todos los proyectos de la institución de acuerdo con la misión, la filosofía, estimular la participación y actualización de los docentes, propiciar un buen clima laboral y realizar un proceso permanente de evaluación y control institucional.
16. Representar a la institución ante las autoridades competentes.
17. Conocer y cumplir con el reglamento interno de trabajo.

8.4.4. COMPROMISOS ESPECIALES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de cooperación educativa y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Asistir puntualmente y participar en las reuniones convocadas por el Colegio para el análisis de la situación de los estudiantes y colaborar con

el estudiante, representante y directora de grupo en la solución de las dificultades, en el logro de las metas que se acuerden en el curso y cumplir con los compromisos adquiridos.

9. Respetar y dar un trato respetuoso cordial a todos los miembros de la institución.
10. Propiciar un ambiente familiar apropiado para el desarrollo integral de su hijo, apoyar su trabajo facilitándole y respetando su tiempo al estudio, proporcionándole oportunamente los elementos necesarios, reconociendo sus logros y motivando a establecer metas propias de superación.
11. Colaborar con el Colegio en la ayuda que su hijo requiera para la asistencia puntual, el uso correcto del traje escolar, la pulcritud en la presentación personal, el regreso oportuno a casa luego de la jornada escolar, el sano esparcimiento y la adecuada utilización del tiempo libre.
12. Matricular al estudiante en la fecha establecida por la institución.
13. Cumplir con las obligaciones económicas adquiridas al momento de matricular.
14. Permitir que su hijo asuma las consecuencias de sus actos, así como también solucionar situaciones de acuerdo a su edad. No se permite la recepción de elementos y materiales (cartucheras, trabajos, cuadernos, libros, accesorios, etc.) durante la jornada escolar.
15. Evitar hacer reclamos fuera de la institución a los estudiantes o compañeros de su hijo(a) por situaciones presentadas en el ámbito escolar. Utilizar el conducto regular.

PARÁGRAFO 1: En conformidad con el principio de “corresponsabilidad” y de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en desarrollo de lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia (Ley 1098 de 2006, Tít. 1, art. 10 y la Ley 1620 de 2013), el Colegio San Ángel, enfatiza en el hecho de que “se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. Para el Colegio San Ángel y su discreción institucional, queda establecido que la garantía de la prevalencia del interés superior de los niños está supeditada a los recursos, disponibilidades y respeto por las normas

institucionales de parte de los padres de familia que aceptan este Manual en el momento de matricular a sus hijos.

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia deben ser conscientes de que “la Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra” (Sentencia-235 de 1997). Al ser menores de edad los niños y adolescentes matriculados, este criterio es depositario también de los padres de familia pertenecientes a nuestra Comunidad Educativa, de ahí que su inasistencia a la institución en los momentos en que sea citado, sin la excusa válida correspondiente, se considera abandono e incumplimiento del contrato (Ley 1098, Art. 20, No.1).

PARÁGRAFO 3: Cuando el padre de familia o acudiente, no se presente a los llamados de la institución debe presentar por escrito la justificación y enviar carta de autorización de la persona que va a recibir el informe. La falta de asistencia reiterada a los llamados del Colegio, presumen de un posible abandono del menor y se procederá a realizar el respectivo reporte a la autoridad competente.

8.4.5 COMPROMISOS ESPECIALES DE LOS DOCENTES

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
2. Ser un ejemplo para los estudiantes, en todo momento y lugar.
3. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo.
4. Es una función deber el control de acompañamiento al estudiante y vigilancia en la hora del descanso y durante el tiempo de permanencia dentro de la institución.
5. Fomentar instancias de diálogo y reflexionar sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo.
6. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa, estableciendo conductos de dialogo y comunicación asertiva.
7. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario de un estudiante, cuando así lo requieran sus acudientes de acuerdo a los horarios establecidos por el plantel a tal efecto.
8. A través del ejercicio docente, inculcar en los estudiantes, el amor por la vida, la ciencia y la convivencia humana, brindando una educación humanística mediante la cual se favorezca los principios fundamentales de la institución.
9. Estimular a los estudiantes a aprender a partir de sus logros y progresos, antes que de sus dificultades y fallas.
10. Utilizar la persuasión, la sanción razonable y mesurada, la crítica

constructiva, el estímulo y el ejemplo como formas idóneas de alcanzar el respeto a la disciplina y la imposición del orden que la comunidad estudiantil requiere.

11. Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a los estudiantes alternativas de aprendizaje.
12. Utilizar los materiales y recursos didácticos, que la institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
13. Presentar en las fechas indicadas los registros de plan de aula, parcelaciones, formatos de evaluaciones y demás libros reglamentarios. Permanecer en el Colegio durante la jornada de trabajo.
14. Participar en el Gobierno Escolar.
15. Participar en los actos comunitarios y asistir a las reuniones de padres de familia, talleres con padres y/o estudiantes, jornadas pedagógicas, capacitaciones y demás que la institución considere necesarias con excelente presentación personal.
16. Realizar turnos de disciplina y rotación, elaboración de carteleras y acompañamientos de los estudiantes en los sitios y horas asignadas.
17. Buscar y aplicar las soluciones más adecuadas antes de situaciones conflictivas a los estudiantes.
18. Presentar oportunamente y en debida forma las incapacidades laborales y en lo posible pedir las citas médicas en jornada contraria.
19. Cumplir con los acuerdos establecidos en el reglamento interno, el manual de funciones y procesos, el contrato de trabajo, el manual de convivencia y demás a los que haya lugar.
20. Motivar al estudiante en el desarrollo de su creatividad utilizando métodos y recursos pedagógicos que promuevan la participación y apropiación del estudiante, de su proceso formativo.
21. Informar de inmediato en la rectoría del plantel, cualquier novedad que se pueda presentar con los estudiantes.
22. Inculcar en el estudiante el valor de la responsabilidad, el cumplimiento, eficiencia y eficacia, a través del ejemplo.
23. Propender por el cumplimiento de las normas pactadas no como una imposición, sino por convicción, creando espacios de reflexión a través de la práctica pedagógica.
24. Abstenerse de manejar dineros de los estudiantes o padres y de hacer cualquier tipo de negocios con ellos.
25. Mantener relaciones cordiales y de trabajo en equipo con sus compañeros de labor.
26. Abstenerse de juzgar, burlarse, rumorar o hacer comentarios de asuntos personales de sus estudiantes.
27. Manejar con prudencia y profesionalismo la información académica, convivencial y personal de sus estudiantes.
28. Devolver en un tiempo no mayor a la segunda clase las evaluaciones, cuadernos, trabajos, calificados que hayan entregado los estudiantes para revisión de trabajos.
29. Abstenerse de recibir, pedir prestado o guardar elementos de los

estudiantes como libros, memorias, celulares, lentes, audífonos, entre otros. Su pérdida queda bajo su responsabilidad.

30. Manejar con estricta confidencialidad los datos personales y familiares de los estudiantes y padres de familia.

8.4.6 CONDUCTO REGULAR PARA FALTA A LOS COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LOS DOCENTES

De acuerdo a la situación, y siguiendo el debido proceso, las directivas del Liceo aplican las instancias de reflexión o la sanción pertinente:

- Dialogo con los implicados
- Llamado de atención verbal o escrito
- Memorando
- Suspensión
- Terminación del contrato laboral
- Reporte a autoridad competente si la situación lo amerita.

Cuando los docentes incumplan sus deberes, de manera que afecten el desarrollo normal de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias de convivencia que implican su labor o se sobrepasan en autoridad, abuso de confianza con los estudiantes, estos últimos podrán acudir a las personas garantes de sus derechos dentro de la institución: personero estudiantil, director de grupo, profesores, directivas, orientadora escolar.

9. CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1. DEFINICIONES

De acuerdo a la Ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 de 2013, código de la infancia y la adolescencia ley 1098 de 2006 y código de policía La Ley 1801 de 2016:

1. **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 de 2013)
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad

libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables. (ley 1620 de 2013).

- Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013:
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- ✓ **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, punta pies, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ✓ **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- ✓ **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ✓ **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- ✓ **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013: Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013: Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007: "Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9.2. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Todas aquellas acciones o comportamientos que no permiten desarrollar y alcanzar de manera excelente los logros y objetivos educativos; lesionan la integridad física y/o psicológica y atentan contra los derechos de las personas y/o de la institución, contradiciendo de alguna manera los principios filosóficos y de convivencia social y valores que orientan el proceso formativo propuesto por el , implicando el incumplimiento de los deberes y abuso de los derechos previstos en el presente Pacto de convivencia, además, las consideradas como hechos punibles en las normas legales vigentes.

Para la aplicación del manual de convivencia se tendrá en cuenta la clasificación de las faltas de la siguiente manera:

9.2.1 SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran del tipo I las faltas a los compromisos específicos del estudiante, el incumplimiento de los deberes señalados en el presente manual de convivencia y que pueden ser corregidos de manera inmediata a través de un compromiso verbal o escrito:

- ✓ Actitudes de agresividad e irrespeto durante actividades organizadas por el Colegio (Izadas de bandera, actos culturales, deportivos, entre otros).
- ✓ Propinarse golpes, empujones, zancadillas, insultos, groserías, agresiones verbales y palabras ofensivas entre compañeros y/o docentes.
- ✓ Retardo o inasistencia injustificada.
- ✓ Permanecer con el traje escolar mal vestido.
- ✓ Desorden en la formación y/o en el acceso y salida tanto de las aulas como del Colegio.
- ✓ Desinterés en el cuidado del medio ambiente, arrojando basura al piso y/o manteniendo en desorden su lugar de trabajo.
- ✓ Desinterés y/o irresponsabilidad frente al cumplimiento de sus deberes escolares.
- ✓ El reiterado incumplimiento de los compromisos académicos, por parte del estudiante y/o su acudiente.
- ✓ Entorpecer el desarrollo normal de las clases, mediante el sabotaje, distracción con juegos y/o elementos que distorsionen la atención.
- ✓ Fomentar desorden e indisciplina en el aula durante el cambio de clases, mientras llega el profesor.
- ✓ Mal comportamiento en los sitios compartidos del colegio (baños, corredores, escaleras, parque).
- ✓ Incumplimiento reiterativo en la puntualidad ya sea a la entrada o salida del Colegio, entrega de trabajos, tareas o elementos requeridos para el desarrollo académico.
- ✓ El daño causado a implementos, enseres y lugares destinados para su servicio y/o elementos de sus compañeros.
- ✓ Toda falta que a su ocurrencia sea considerada grave por el Consejo Directivo, aun cuando no esté consignada en el presente Manual de Convivencia.

9.2.2. SITUACIONESTIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- ✓ Comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud.
- ✓ La actitud permanente o reincidente de agresividad con los compañeros, con los docentes ó los demás miembros de la comunidad educativa (en cumplimiento de la Ley 1098: Art. 43, No.2), sin generar incapacidad a los involucrados.
- ✓ Acumular tres amonestaciones escritas en el seguimiento del estudiante por reincidencia de faltas por situaciones de Tipo I, que evidencien actitud de agresión, irrespeto contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Faltas reiterativas de indisciplina de un periodo a otro, que no evidencian cambio de actitud frente a las pautas de convivencia que generan malestar o irrespeto a los demás.
- ✓ Realizar juegos o bromas que pongan en peligro la salud, la integridad física de los compañeros.
- ✓ Realizar comentarios directos o indirectos en contra de la moral y la integridad personal de sus compañeros, tales como comparaciones, burlas, ofensas u otras dirigidas por causa de la apariencia física, situación socioeconómica, personalidad, etnia, raza, condiciones físicas, discapacidades físicas o capacidades sobresalientes (en cumplimiento de la Ley 1098: Art. 44, No. 5-6).
- ✓ Promover, protagonizar o participar en riñas con compañeros dentro o fuera de la institución; sin generar incapacidad.

9.2.3. SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación

sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Con su comisión el estudiante se pone a sí mismo fuera de la comunidad educativa, pues procede abiertamente en contra de esta y de los principios que la orientan y rigen:

- ✓ Ser autor o cómplice de hurto o robo.
- ✓ Atentar de palabra o de obra contra la moral, el prestigio y el buen nombre de la institución o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- ✓ Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, Alterar y/o desaparecer los libros de calificaciones, los registros de asistencia, excusas médicas, firma de los padres o profesores, o cualquier otro tipo de documento institucional (esta falta se tipifica conforme al código penal – Ley 599, en el artículo 270 de la Violación a los derechos morales del autor).
- ✓ Realizar copia o fraude en trabajos, evaluaciones, quiz.
- ✓ Suplantar a sus padres o acudientes en las firmas o excusas.
- ✓ La destrucción intencional de los bienes materiales de la institución o de los compañeros o profesores.
- ✓ Realizar llamadas o utilizar redes sociales y medios electrónicos, con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas o la institución.
- ✓ Propiciar Acoso escolar o Bullying; cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado de manera directa y presencial o indirecta a distancia por otros medios como internet, sms, celular u otro medio de comunicación. (en cumplimiento de la Ley 1098: Art. 18, la cual obliga a la sociedad civil en conjunto a proteger a los niños y adolescentes de toda conducta o acto que ponga en peligro su integridad física); por atentar indirectamente contra la integridad humana, además de ser una situación sancionada en la ley 1098.
- ✓ Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo. Ante el conocimiento de cualquier indicio de violencia o abuso sexual, en el que se encuentre involucrado algún estudiante; cualquier miembro de la comunidad está en la obligación de poner en conocimiento la situación para ser reportada ante la autoridad competente, de manera inmediata.

“Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la

vulnerabilidad de la víctima. No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.

No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.

No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH”

9.3. PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son las diferentes instancias de que disponen los estudiantes, para buscarle alternativas de solución a las dificultades académicas y/o convivenciales que se les presenten durante el transcurso de su proceso formativo en la Institución. En caso de un conflicto, se generarán espacios de conciliación y mediación para el análisis y la resolución de éstos que conlleven a una sana convivencia, los cuales deben ser atendidos bajo parámetros de respeto, escucha y justicia enmarcados en el diálogo; teniendo en cuenta el conducto regular en el siguiente orden, según el caso:

1. Diálogo entre las personas implicadas o conocedoras de la situación.
2. Informar la situación al titular de grupo.
3. Consejo de grupo bajo el acompañamiento del titular.
4. Reunión de titulares de grado.
5. Comunicado a padres de familia.
6. Comité escolar de Convivencia (según la Ley 1620).
7. Rector.
8. Consejo Directivo.

9.4. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR CON EL ESPÍRITU DEL DERECHO A LA DEFENSA

✓ EL DEBIDO PROCESO

Es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario.

1. PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO

1.1. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

1.2. Tipicidad: Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia.

1.3. Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

1.4. Igualdad: Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

1.5. Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

1.6. Instancia competente: El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

1.7. Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

1.8. Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

2. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso.

2.1. Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación.

2.2. Apertura del proceso: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes

2.3. Etapa probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso.

2.4. Fallo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante indicándole los

recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso.

2.5. Recursos: El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe.

2.6. Aplicación de la sanción pedagógica: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia.

3. INSTANCIAS DE APELACIÓN

Para todas las instancias es necesario dejar un acta de los acuerdos y compromisos según el Art 10 del Decreto 1965 de 2013, firmada por todos los asistentes.

El conducto regular rige para todos los miembros de la comunidad educativa, compuesta por estudiantes, exalumnos, padres de familia, docentes, administrativos, directivos, personal de apoyo y contratistas. Si algún estudiante actúa como partícipe en un conflicto, podrá nombrar un representante o vocero que puede ser el acudiente o el personero estudiantil y recibir pronta, oportuna y justa solución. En todos los casos los padres y/o acudientes deberán ser informados sobre la situación. Si algún docente, padre de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa participa en algún conflicto, actuará en nombre propio con las mismas disposiciones y garantías.

Para lo anterior se hace necesario informar adecuadamente a las partes en conflicto; la decisión final debe producirse en un plazo breve. (5 días hábiles). La decisión anunciada se notificará personalmente a los involucrados en el conflicto, de lo cual se deberá dejar constancia en acta.

Ante toda decisión tomada, se tiene derecho a presentar los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, salvo las decisiones del Consejo Directivo que solamente admitirán recurso de reposición. No obstante, lo descrito en relación con el conducto regular, la secuencia de pasos podrá modificarse dependiendo de la gravedad de la situación, del tipo de falta o cuando las circunstancias lo ameriten.

9.5. MECANISMOS PARA PREVENIR AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES

El Colegio San Ángel organizara y la realizara actividades pedagógicas (como talleres, campañas, programas, entre otros) con los diferentes miembros de la comunidad educativa, orientados a realizar una labor pedagógica de conocimiento y concientización de la aplicación del Código de la Infancia y Adolescencia, contenido en la Ley 1098 de 2006, La Ley de convivencia escolar 1260 de 2013, el decreto reglamentario 1965 de 2013; haciendo énfasis a los padres de familia y profesores para que eduquen a los estudiantes con el respeto a los demás compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades en el aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales .

Organizará y realizará, además actividades pedagógicas con los estudiantes para que reconozcas sus derechos, obligaciones y demás normas contenidas en el Manual de Convivencia, a través de diferentes recursos pedagógicos y desde los espacios de convivencia, dirección de grupo y proyecto de vida.

Fomentar en los estudiantes el respeto y reconocimiento de cada persona cualquiera que sea su condición física, psíquica, social, cultural o de género.

9.6 MEDIDAS DE SOLUCION FRENTE A LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, en el término de tres (3) días hábiles y debe dejarse en constancia por escrito a las partes, a través de actas especiales de debido proceso. Armonizando con lo anterior, los registros de los hechos se consignarán en el observador del estudiante y/o acta de compromiso.

1. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

- ✓ El Docente o persona adulta concedora de la falta lo primero que debe hacer es averiguar las causas que motivaron la actuación u omisión de las personas involucradas en la situación.
- ✓ Buscar la manera para que la persona se calmen si esta alterada o nerviosa.
- ✓ Guiar una reflexión disuasiva para que en lo posible sea él o ella, personalmente quien proponga el correctivo y / o sanción; en privado, aplicando la estrategia de comunicación: diálogo, propuesta, acuerdo y compromiso. a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
- ✓ Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación

- ✓ Según la situación se puede acudir a la transacción entre las partes involucradas, para llegar a un acuerdo que se cumple y se finiquita la situación.
- ✓ Cuando da ñe voluntariamente un inmueble, enser del Colegio, o los útiles de los compañeros; los padres de familia están en el deber de pagarlos o repararlos.
- ✓ Acudir a la etapa de conciliación, por una sola vez y por una sola falta, para llegar a acuerdos y finiquitar el proceso.
- ✓ Acudir al docente titular para enterarlo de la situación, escuchar a quienes estén implicados, conocer la situación y los acuerdos de mejoramiento y hacerlos cumplir o si es necesario y conveniente tomar otras medidas de acuerdo a la falta y a las situaciones anteriores presentadas con los y las estudiantes activando acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
- ✓ Todo lo anterior debe quedar registrado en el formato de seguimiento convivencia. Después de tres anotaciones se firma compromiso con los padres de familia y si no se cumple pasa el caso a rectoría.
- ✓ En el caso de los niños/as de preescolar, se realizara un trabajo dirigido con los padres de familia, para acordar pautas de crianza que permitan mejorar el comportamiento del estudiante.
- ✓ Establecer compromisos, hacer seguimiento, informar a la familia y socializar al Comité de Convivencia escolar en las reuniones periódicas.
- ✓ Las faltas leves deben ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.
- ✓ La decisión sobre la consecuencia por la falta o la sanción por ella, impuesta por el profesor que hace el debido proceso, puede ser apelada por el estudiante o sus padres ante una segunda instancia, que en este caso será coordinación general.

2. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II

- ✓ El docente que ha observado o ha sido informado del comportamiento inadecuado, realiza conocimiento y registro del hecho e informa en tiempo inmediato. Se reúne toda la información necesaria del caso.
- ✓ Remisión a entidad competente atención en salud, si es necesario, y/o a autoridades administrativas; de manera inmediata.
- ✓ En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación. Comisaria de familia y/o Policía de infancia e ICBF.
- ✓ Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
- ✓ Se informa inmediatamente a las familias (padres de familia o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.
- ✓ Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial.
- ✓ Se iniciara el proceso de indagación con las personas involucradas, (agredido, agresor, observadores, testigos) a través de entrevistas individuales.
- ✓ Si se identifica que la situación es determinada como acoso escolar o ciber acoso, se comunica inmediatamente al Comité de Convivencia escolar.
- ✓ Se buscara la reflexión de quienes estén involucrados en cuanto a la falta cometida para que logre comprender las consecuencias de sus actos, y buscar acciones reparadoras, aplicando siempre estrategias pedagógicas que involucren competencias ciudadanas. Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- ✓ Aplicar la sanción pertinente e informar a la familia sobre la situación.
- ✓ Reportar al Comité Escolar de Convivencia el caso y las acciones de manejo. El Comité puede intervenir en cualquier momento del caso.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar registra por escrito el caso y las acciones que se llevaron a cabo para atenderlo.
- ✓ El Comité de Convivencia escolar hacer seguimiento a los compromisos y acciones aplicadas (semanal, quincenal, mensual), para verificar la

efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.

- ✓ Cuando la falta indica o es propicia para determinar que un estudiante atraviesa una situación familiar y/o personal difícil, será remitido a orientación para ser atendido y ayudado.
- ✓ Los estudiantes pueden buscar el apoyo del personero, si lo consideran necesario.
- ✓ De ser necesario continuar con el proceso correctivo, se citara al estudiante y su acudiente para ser remitidos con personal especializado, (a través de la EPS u otra entidad competente) para realizar el proceso adecuado según la indicación del especialista, y el padre de familia mantendrá informado al colegio sobre el mismo.
- ✓ El anterior proceso, se realizara hasta que la situación haya sido superada hecho que se informara al Comité de Convivencia, quien levantara el proceso correctivo o reeducativo informándole por escrito al estudiante y a su acudiente.
- ✓ Si el Comité de convivencia determina que después de las acciones ejecutadas definitivamente no se observa la voluntad del estudiante y padres de corregir el comportamiento se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.
- ✓ Todas las instancias: Comité de Conciliación, Orientador de curso, Docentes, Rectora, Comité de Convivencia, se basarán en lo previsto en este Manual como correctivos, según el carácter de la falta.
- ✓ El procedimiento para la indagación de una falta grave, los descargos, la calificación de la falta y la aplicación de la correspondiente sanción pedagógica no podrá exceder los diez (10) días calendario.
- ✓ La apelación ante la sanción impuesta se hará ante la Rectoría dentro de los tres (3) días siguientes a la imposición de la misma.

Parágrafo. En todo caso se adoptaran medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra (art. 43 inciso 3 decreto 1965/2013).

3. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- ✓ En caso de daño al cuerpo o a la salud, remitir de manera inmediata a la

entidad pertinente y/o al servicio de salud con el que se cuente.

- ✓ Interrupción de las actividades académicas y comunicación a los padres de familia por parte de Rectoría para informar del hecho dejando constancia en el observador.
- ✓ Denunciar el hecho por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- ✓ Citación ante el Comité de convivencia escolar y ante el Consejo Directivo si es necesario, siguiendo el conducto regular.
- ✓ Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- ✓ Protección inmediata de los involucrados y asistencia por parte de la orientación escolar. Se deja constancia de dicha actuación.
- ✓ Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.
- ✓ Seguimiento del proceso por parte del Comité de convivencia.
- ✓ Rectoría impondrá la sanción mediante resolución motivada, la que será comunicada al estudiante y a sus padres en reunión concertada para tal fin y de la cual se debe elaborar un acta.
- ✓ El estudiante implicado en una falta de situaciones Tipo III o sus padres pueden solicitar la veeduría del personero de los estudiantes en cualquiera de las etapas del proceso.
- ✓ La resolución de una situación por falta muy grave no podrá tomar más de los quince (15) días calendario, desde que se inicia el proceso hasta su culminación.
- ✓ Contra las decisiones que se tomen en la institución por faltas de situaciones tipo III procede el recurso de apelación, el cual debe ser resuelto por el consejo directivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

9.7. SANCIONES

Son las consecuencias o efectos de una conducta que constituye falta a las normas establecidas en este manual de convivencia y aplicables a los estudiantes en caso de incurrir en una de las conductas establecidas como faltas, previo estudio del proceso y clarificación de la falta.

1. CLASES DE FALTAS:

1.1. SANCIONES LEVES O PARA SITUACIONES DE TIPO I:

- ✓ **Amonestación Verbal:** La realizarán los encargados dentro de las instancias pertinentes y buscarán propiciar el diálogo y el compromiso

para la solución del conflicto.

- ✓ **Amonestación Escrita:** Si el alumno reincide en la comisión de faltas, se dejará constancia escrita, con el fin de evidenciar el proceso y comprometer al alumno al cambio de actitud.
- ✓ **Citación y Notificación:** Suscripción de acta de compromiso después de tres anotaciones, si el alumno persiste en el incumplimiento de la falta amerita esta diligencia. El director(a) de curso llamará a los Padres de Familia con el fin de establecer un compromiso de mayor atención y acompañamiento para el estudiante por parte de ellos por asuntos disciplinarios o resultados pedagógicos insatisfactorios persistentes.
- ✓ **Jornada de reflexión:** Con el acompañamiento de los Padres de Familia o acudiente se buscaran y ejecutaran acciones que generen reflexión y eviten la comisión de este tipo de faltas.
- ✓ **Reposición del material dañado.**

1.2. SANCIONES GRAVES O PARA SITUACIONES DE TIPO II:

- ✓ **Citación a rectoría:** Anotación en el observador y trabajo pedagógico relacionado con la falta.
- ✓ **Citación a padres:** Los padres deben cumplir obligatoriamente con un protocolo de Escuela de Padres, cursos, talleres, intervención de orientadores, charlas definidas y/o tareas. Igualmente debe hacerse la identificación del núcleo problemático de la familia, asociado a la incidencia de la situación.
- ✓ **Remisión** y compromisos ante autoridad competente.
- ✓ **Exclusión de actividades** culturales y/o deportivas dentro y fuera de la institución, por un tiempo determinado o definitivamente, de acuerdo a la falta y al estudio del caso por parte del Consejo Directivo.
- ✓ **Matricula con compromiso:** Es una condición de permanencia en la que los Padres de Familia y el estudiante deben realizar un cambio de actitud frente a sus responsabilidades y comportamientos. Esta será levantada cuando el comportamiento que la origino sea superado mediante un proceso máximo de un año; será convalidado por el Consejo Directivo. En caso de que no se asuma cambio y reincida en la misma falta u otras graves y después de haber agotado los diferentes procesos educativos, formativos y disciplinarios dentro de la normatividad del presente manual, se dará por cancelada la matrícula de manera unilateral teniendo en cuenta los términos antes escritos.
- ✓ **Cancelación inmediata de la Matricula:** El Consejo Directivo, será, la

instancia pertinente, para evaluar, analizar, y decidir en plenaria, acerca de la cancelación inmediata de la matrícula del educando, de manera unilateral, se debe seguir estricta obediencia al debido proceso, y a las garantías del derecho a la defensa y la imparcialidad; además, deben tenerse en cuenta la falta cometida, el comportamiento académico, el comportamiento disciplinario, la conducta del agresor, frente a sus compañeros y su actitud frente a las autoridades educativas y docentes.

✓ **Suspensión:** Si NO se cancela la matrícula unilateralmente, la sanción correspondiente a una situación Tipo III, será de cinco (5) días hábiles curriculares de suspensión y el desarrollo de un trabajo reflexivo, junto con sus acudientes acerca del tema de la situación tipo III, para prevenir ese tipo de situaciones.

✓ **Perdida del Cupo:** Esta decisión es tomada por el Consejo Directivo del Colegio San Ángel, cuando lo considere necesario, después de analizar el comportamiento del estudiante, de acuerdo con la gravedad de su falta.

Una falta muy grave o varias faltas pueden ocasionar la pérdida del cupo en el Colegio para el siguiente año escolar. No se puede persistir en matrícula con compromiso después de un año de haber sido impuesta por cualquier motivo.

Esta sanción se aplica para los casos de estudiantes que no se ajustan al perfil del estudiante del Colegio San Ángel y para el caso de los estudiantes que incurrir en faltas muy graves.

2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

✓ **Instituto colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):** Garantiza que se cumplan los derechos de Niños, niñas y Adolescentes, puede ejercer medidas de protección que solo la entidad está en capacidad de decidir hacerlo en situaciones de maltrato físico, psicológico, negligencia, abandono, sospecha de abuso sexual o indicadores de trabajo infantil. Y en caso de situaciones de convivencia con menores de catorce (14) años.

✓ **Defensoría de Familia:** Garantiza los derechos de la infancia, en caso de maltrato familiar, físico, psicológico o negligencia, desnutrición, inasistencia de los padres, problemas de alcoholismo, consumo detectado en la familia del menor. Los colegios deben contar con la Comisaría de Familia en caso de actitudes de abandono o maltrato familiar hacia los escolares, con debida comunicación del colegio, al Director Local de Educación y llamados previos a los padres para concertar sobre la responsabilidad y cuidado de los menores.

✓ **Comisarías de Familia:** Hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por lo cual su vínculo con el ICBF, debe ser permanente y de

coordinación interinstitucional; atienden situaciones de violencia familiar, la restitución de derechos y protección a la infancia.

- ✓ **La Policía Nacional:** Cumple y hace cumplir las normas para la protección de los derechos y Desarrolla de Campañas de Prevención, entre otras.
- ✓ **Policía de Infancia y adolescencia:** Encargada de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley en asocio con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, desarrollando tres líneas de acción para disminuir los diferentes factores que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así: prevención, vigilancia y control e investigación criminal. Se acude en caso de situaciones con mayores de catorce (14) años.
- ✓ **Personería:** Entidad garante de derechos, vigila el cumplimiento de los derechos de niños, niñas, jóvenes y de toda la comunidad educativa; acompaña en situaciones de vigilancia, de prevención que se desarrollan con la Policía Metropolitana en los colegios. Hace acompañamiento en acciones preventivas como prevención de porte de armas, garantía de cumplimiento de derechos de la niñez y de la educación, entre otros.

Parágrafo: El Colegio San Ángel, seguirá los Protocolos emanados desde el Comité Distrital de Convivencia Escolar, para cada una de las situaciones que se puedan presentar.

9.8. COMITÉ DE CONVIVENCIA

ESCOLAR (Ley 1620 de 2013) El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité El personero estudiantil, elegido por los estudiantes.
- El docente con función de orientación, designado por rectoría.
- El coordinador cuando exista este cargo, designado por la rectoría
- El presidente del consejo de padres de familia, elegido por los representantes de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, elegido por los docentes.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

9.9. Funciones del comité

escolar de convivencia. Son

funciones del comité:

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ✓ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por los padres de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar que no pueden ser resueltas por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar, Formación para los Derechos Humanos, y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la

comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

✓ **Convocatoria y sesiones:** El comité de Convivencia escolar, se reunirá ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria en el momento en que se requiera.

Sera convocado por su presidente a través de citación escrita con por lo menos 3 (tres) días de anterioridad a la reunión, (ordinaria) confirmando también a través de llamada telefónica o mensaje de texto y/o voz.

Los estudiantes y acudientes serán convocados a través de citación vía agenda escolar y /o a través de algún medio que garantice la comunicación de la citación.

Las sesiones se desarrollan siguiendo un orden establecido según el carácter de la reunión, ordinario o extraordinario en el formato de acta establecido.

✓ **Metodología:** El Comité escolar de Convivencia, se reúne periódicamente con el fin de evaluar el nivel de desempeño de la convivencia del Colegio y si es necesario diseñar estrategias de mejora. Recibe a las familias de los estudiantes que incurren en faltas graves o muy graves y en situaciones tipo II o III. Se los escucha, se establece con ellos las razones de su actuar. Se pide a los padres de familia su opinión al respecto y sus propuestas de estrategias de mejoría de sus hijos. Después de este ejercicio el comité delibera, establece el tiempo de sanción pertinente el cual es informado al estudiante infractor de las normas por uno de los docentes y se emite la resolución rectoral mediante la cual se da cumplimiento a lo acordado.

✓ **Tiempos de acción:** Se reúne de manera ordinaria un día al mes y cuando se presenta alguna situación grave de convivencia que afecte a los integrantes de la comunidad educativa de manera extraordinaria.

Las sanciones se aplican en los siguientes cinco (5) días después de la reunión, agotado el debido proceso; mediante Resolución rectoral.

Si se determina la necesidad de remitir al Consejo directivo se procede a convocarlo para días posteriores a dicha determinación, según necesidad.

Cuando se establece la pertinencia de remitir a otras instancias (Bienestar familiar, Comisaría de familia, Personería u otras que ofrezcan valoración que determine la necesidad de atención terapéutica se realiza a más tardar en una semana). Para recibir los conceptos de dichas entidades se otorga plazo de quince (15) días hábiles

- ✓ **Comunicación:** El Comité de convivencia escolar podrá comunicar sus decisiones y o sesiones a través de la página web del Colegio.

10. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

10.1 ESTÍMULOS

Dentro del proceso formativo el mejor estímulo es la satisfacción personal de la propia superación y el deber cumplido a lo largo de los periodos escolares.

1. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES CADA PERIODO:

- ✓ Izar bandera por rendimiento académico, presentación personal, colaboración u otro valor.
- ✓ Figurar en el cuadro de honor de cada salón.
- ✓ Mención de honor por rendimiento académico.

2. ESTIMULOS Y DISTINCIONES FINAL DE AÑO ESCOLAR:

- ✓ Mención de honor: será merecedora de esta distinción quien se destaque por tener espíritu de colaboración en las actividades administrativas, culturales, deportivas; por ser sociable, compañerita y poseer y vivenciar buenos valores de convivencia. También al mejor estudiante de cada salón.
- ✓ Placa de honor: al mejor estudiante de cada curso por su rendimiento académico, excelente comportamiento.
- ✓ Reconocimiento especial a las familias que se destacaron por el compromiso con sus hijos, por su colaboración y cumplimiento en cada una de las actividades propuestas por la Institución Educativa.

3. ESTÍMULOS A LOS DOCENTES:

Los docentes que realicen actividades académicas o extra-académicas, que vaya más allá de las actividades propias de su cargo podrán ser

reconocidos de la siguiente manera:

- ✓ Reconocimiento público de sus actividades más destacadas mediante memorandos de felicitación del consejo académico o directivo, otorgados delante de la comunidad.
- ✓ Actividades especiales de integración.

11. GOBIERNO ESCOLAR

ESTRUCTURA DEL GOBIERNO ESCOLAR EN EL COLEGIO SAN ANGEL.

Y soportado en el artículo 20 del decreto 1860/94., El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. **El Consejo Directivo**, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. **El Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. **El Rector**, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

PARÁGRAFO: En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el director administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el director administrativo podrá ser una persona natural distinta del rector.

11.1. CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo del establecimiento educativo estará integrado por:

- ✓ **El rector**, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- ✓ **Dos representantes del personal docente**, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea docente.
- ✓ **Dos representantes de los padres de familia**, elegidos por la mayoría

de los votantes en reunión de padres de familia de cada salón.

- ✓ **Un representante de los estudiantes** elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando grado quinto.
- ✓ **Un representante de los ex alumnos**, elegido por el consejo directivo, de ternas representadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- ✓ **Un representante de los sectores productivos**, organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que patrocinen el funcionamiento del establecimiento

educativo. El representante será escogido por el consejo directivo, de candidatos propuestos por las expectativas organizacionales.

• **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

Son funciones del Consejo Directivo del Colegio San Ángel, los siguientes:

- ✓ Asesorar a la directora general en la toma de decisiones para el buen funcionamiento del Colegio.
- ✓ Considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad que redunde en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- ✓ Considerar las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa para asesorar a la directora general en la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico.
- ✓ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio cuando según el manual de convivencia, de funciones y/o reglamento interno no sean de competencia de otra autoridad.
- ✓ Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre directivos y docentes con alumnos, después de haber agotado el conducto regular y procedimientos previstos en el reglamento interno del manual de convivencia.
- ✓ Adoptar el manual de convivencia que presente la Rectora a su consideración.
- ✓ Asumir la garantía y defensa de los de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
- ✓ Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y plan de estudios y someterlos a inscripción y consideración de la autoridad competente.
- ✓ Participar en el proceso de auto evaluación del Colegio para la caracterización del servicio educativo.
- ✓ Participar en el proceso de evaluación institucional.
- ✓ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño del alumno en todos los órdenes.
- ✓ Reglamentar los procesos electores que haya lugar.
- ✓ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios

y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familia y responsables de la educación de los alumnos.

✓ **DETERMINACIONES QUE PUEDE TOMAR EL CONSEJO DIRECTIVO**

- ✓ El Consejo Directivo tomara la última decisión dentro del centro educativo y sus determinaciones son inapelables a nivel institucional.
- ✓ Ordenar las anotaciones en el observador del alumno, de las actividades positivas o negativas de los estudiantes a través del director de grupo.
- ✓ Escoger los mejores estudiantes en las ternas que presente el director de grupo, para los estímulos y premiación anual como menciones, matrículas de honor, etc.
- ✓ Ordenar la exclusión de la institución, afecciones de la conducta y negociación del cupo para los años posteriores, comunicar a la comunidad la determinación.
- ✓ Ordenar la amonestación escrita e iniciación de un proceso disciplinario.
- ✓ Las decisiones del Consejo Directivo se adoptan en consenso; en caso de no ser posible, se somete a votación nominal y aprobación por mayoría de votos, teniendo en cuenta el quórum.

✓ **SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Las sesiones del Consejo Directivo son de dos clases:

- ✓ **Ordinarias:** Aquellas que se ocupan de desarrollar las funciones del Consejo Directivo, conforme al calendario adoptado y las funciones propias de este órgano del gobierno escolar.
- ✓ **Extraordinarias:** Aquellas que se efectúan para tratar asuntos de extrema urgencia y gravedad, las cuales no esperan su estudio o consideración en sesión ordinaria. En la citación y el orden del día deben aparecer cada uno de los temas objeto de la convocatoria.

CONVOCATORIA

Las reuniones ordinarias se harán cada mes, a través de llamada telefónica, a cada integrante, utilizando el correo electrónico en caso de ser posible, además, se hará citación escrita a cada sesión. La rectora en calidad de presidente, enviara el orden del día y los documentos base de los temas que se van a tratar a los integrantes del consejo directivo, en su respectiva jornada.

ACTAS

Las decisiones e informes de cada reunión se consignaran en actas, en libro debidamente foliado, con las firmas de la rectora y de la secretaria. El compendio se denominara Actas del consejo directivo. Las actas se harán de acuerdo con las técnicas planteadas para su elaboración, las cuales deben contener elementos mínimos como fecha, hora, lugar, objetivo, temas, constatación del quórum, desarrollo y conclusiones.

INASISTENCIA

Los integrantes del Consejo Directivo que no puedan asistir, deben manifestar por escrito la causa de su inasistencia; en este caso, se debe dejar constancia en el acta respectiva, de las personas que inician y terminan la reunión. La representación en el consejo directivo es indelegable.

ORDEN DEL DIA

Al iniciar la sesión, la rectora pondrá a consideración el orden del día. Una vez aprobado, el Consejo Directivo debe seguirlo. Solo por razones justificadas y con la aprobación mayoritaria de los miembros asistentes, podrá cambiarse el orden en el desarrollo de los puntos acordados o suprimir temas si es el caso.

INFORMACION CONFIDENCIAL

Antes de dar a conocer los acuerdos y resoluciones, ningún integrante, a título personal podrá comprometer al Consejo Directivo, ni actuar en su nombre, a menos que se le haya otorgado a representación, en casos especiales.

11.2. PERSONERO ESTUDIANTIL:

Perfil del personero estudiantil

- ✓ Un estudiante con antigüedad mínima de un año.
- ✓ Ser líder, que mantenga un excelente rendimiento académico y disciplinario.
- ✓ Ser conocedor de las necesidades del Colegio y tener ideas estratégicas de solución, precisas y concretas.
- ✓ Ser un ejemplo ante sus compañeros dentro y fuera de la Institución Educativa.
- ✓

FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- ✓ Presentar ante la rectora, según sus competencias las soluciones de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos del estudiante y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- ✓ Acompañar por solicitud de sus compañeros, en los procesos disciplinarios o llamados de atención.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE PERSONERO

- ✓ La elección del personero de los estudiantes se hará dentro de los primeros treinta (30) días calendario del año siguientes a la iniciación de clases del periodo lectivo anual.
- ✓ Para tal efecto la Rectora convocara a todos los estudiantes matriculados en el Colegio con el fin de elegirlo mediante voto secreto.
- ✓ Los estudiantes que se postulen presentaran su plan de trabajo.
- ✓ Las campañas electorales se realizaran durante los primeros 28 días después de iniciado el año lectivo y esta debe ser transparente e idónea.
- ✓ La votación se realizara mediante voto personal y secreto a más tardar a los 30 días de iniciado el año lectivo.
- ✓ Los resultados se informaran en la formación al siguiente día de las elecciones y se presentaran los resultados vía agenda virtual.

11.3. CONSEJO ACADÉMICO:

En el Colegio San Ángel el consejo académico está formado por la rectora que preside el comité, docentes de básica primaria y docentes de preescolar.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- ✓ Servir de órgano consultor del consejo directivo en le revisión del PEI.
- ✓ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el

procedimiento indicado.

- ✓ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ✓ Planear y participar en la evaluación institucional anual.
- ✓ Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

FUNCIONES COMPLEMENTARIAS

- ✓ Servir como instancia para resolver los conflictos académicos que se presentan entre educadores y estudiantes, cuando entre ellos no haya solución y, previo cumplimiento del proceso según el manual de convivencia.
- ✓ Sugerir los estímulos a buen desempeño académico, propuestos en el manual de convivencia.
- ✓ Dinamizar la ejecución de proyectos como extensiones de las áreas, con sus respectivas actividades entre docentes y estudiantes.
- ✓ Elaborar criterios o pautas de evaluación, de las áreas y de los logros académicos de los estudiantes, así como la promoción.
- ✓ Promover el mejoramiento de la calidad de la educación mediante la aplicación del PEI y los planes de mejoramiento institucional.
- ✓ Plantear estrategias y metodologías para los estudiantes con necesidades educativas especiales y orientar procesos pedagógicos que faciliten la superación de dificultades.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los periodos académicos, las actividades complementarias y de nivelación en cada periodo.

FUNCIONES DEL RECTOR COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

- ✓ Preparar la agenda del día.
- ✓ Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Presidir la reunión.
- ✓ Verificar el quórum.
- ✓ Someter a consideración y aprobación de los miembros del consejo académico el orden del día y las actas de cada reunión.
- ✓ Representar legalmente al consejo directivo.
- ✓ Informar a la comunidad educativa las decisiones tomadas en el consejo académico a través de los acuerdos.
- ✓ Delegar en uno de los miembros del consejo académico su representación en cualquier evento o comité.
- ✓ Orientar las sesiones y moderar el debate para la toma de decisiones.
- ✓ Hacer cumplir las normas legales y reglamentarias que regulen el

funcionamiento del consejo académico.

- ✓ Refrendar con su firma los acuerdos, circulares y actas y comunicaciones especiales que dicte el consejo.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADEMICO.

- ✓ Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- ✓ A ser informado oportunamente de la agenda y fechas de reuniones.
- ✓ A que se le escuchen sus propuestas debidamente estructuradas y por escrito, y que sean de interés general, académico, para someterlas a consideración y aprobación.
- ✓ A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
- ✓ Recibir un trato cortés de todos los miembros del consejo académico y ser respetado en el uso de la palabra, de acuerdo con las limitaciones temporales convenidas en cada asamblea.
- ✓ Ausentarse de la sesión por causa plenamente justificada.
- ✓ A ser estimulado por su labor.

DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADEMICO.

- ✓ Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones propias de su rol.
- ✓ Dar un trato respetuoso a los demás miembros del consejo académico.
- ✓ Acatar las decisiones, cuando estas sean aprobadas y adoptadas por el consejo académico.
- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones.
- ✓ Tratar con prudencia y discreción los temas que por su naturaleza así lo ameriten.
- ✓ Socializar las conclusiones a que se llegue en cada reunión del consejo académico.

11.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES:

En el colegio San Ángel, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- ✓ Darse su propia organización interna.
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

11.5. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.5.)

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución Educativa. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectora o directora del Colegio convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- ✓ Corresponde al consejo de padres de familia:
- ✓ Apoyar las actividades artísticas, técnicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- ✓ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- ✓ Fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima, el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- ✓ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- ✓ Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Estudiantes.
- ✓ Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

Parágrafo 1. La rectora o directora del establecimiento educativo proporcionarán toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES EN EL CONSEJO DIRECTIVO (DECRETO 1075 D 2015, Artículo 2.3.3.1.5.4).

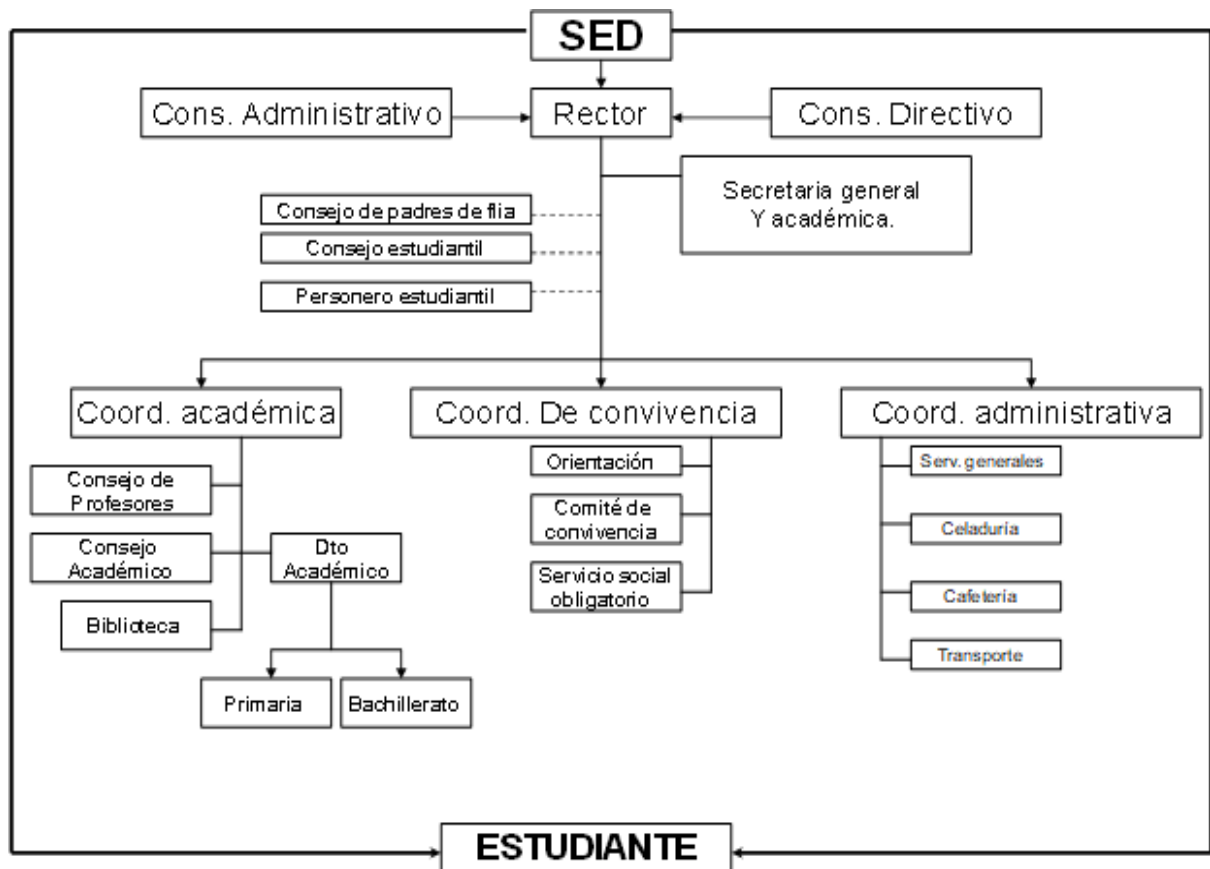
El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por la rectora del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

12 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- **LIDERAZGO.** Este capítulo tratará de la responsabilidad y compromiso que la institución asume frente a la comunidad educativa y su desarrollo integral.
- **ORGANIGRAMA.** La estructura de la autoridad de la institución busca conexión con dos formas de autoridad. Por una parte, encontramos el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital; y otras de carácter compartido como el equipo de dirección, el consejo de estudiantes, consejo de padres, etc. Por lo demás se buscan mecanismos de participación comunitaria, teniendo en cuenta los niveles de relación entre iguales



12.1 ROLES Y RESPONSABILIDADES

Teniendo en cuenta los procesos dentro de nuestro colegio, se consideran de gran importancia los siguientes:

• **EI RECTOR. (Art. 25 Dec. 1860/94).**

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- ✓ Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- ✓ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- ✓ Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- ✓ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- ✓ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- ✓ Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- ✓ Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- ✓ Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- ✓ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

• **EL COORDINADOR ACADÉMICO**

Es el líder de todos los procesos educativos en la institución, algunas de sus funciones son:

- ✓ Gestionar el plan de estudios del colegio.
- ✓ Promover la capacitación docente.

- ✓ Tener iniciativa en la aplicación de innovaciones.
- ✓ La calificación de los métodos de estudio.

• **EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA**

Es el líder de todos los procesos de convivencia escolar, algunas de sus funciones son:

- ✓ El estudio y aprobación del manual de convivencia escolar.
- ✓ Dinamizar el comité de convivencia escolar.
- ✓ El cuidado de los espacios y recursos físicos de la institución.
- ✓ Liderar los procesos de conciliación en equidad, en la comunidad educativa.
- ✓ Gestionar el plan de emergencias.
- ✓ Gestionar la escuela de padres.

12.2. GESTION DE ALIANZAS.

Este proceso permite a la institución educativa fortalecerse y al mismo tiempo brindar a los estudiantes la oportunidad de continuar con su proceso educativo en básica secundaria.

EN LO COMPETENTE

- ✓ Cuando tome decisiones libres y consientes.
- ✓ Porque SABE HACER en contexto. (competencias).
- ✓ Porque primero propicia un dialogo de concertación (procesos de conciliación).
- ✓ Porque se compromete con su trabajo escolar.
- ✓ Porque es capaz de resolver situaciones problemáticas.
- ✓ Porque es capaz de aprender y seguir aprendiendo de tal manera que permite darle orientación y sentido a su vida.

La valoración personal se da en la medida de que el estudiante se conozca y al mismo tiempo identifique sus potencialidades.

El carácter mixto del colegio contribuye en este proceso en la medida que:

- ✓ hace referencia a relación entre personas y sus implicaciones en el momento de formación en aspectos de individualidad y colectividad.
- ✓ La identidad de cada uno de los estudiantes como personas únicas e irrepetibles.
- ✓ Se cree un ambiente de tolerancia y solidaridad, que permita al estudiante fortalecer sus relaciones sociales y culturales.

12.3. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL (PRAES).

Bajo la conducción del área de Ciencias Naturales la institución se apropiará de dos proyectos y/o programas fundamentales:

- Manejo de residuos sólidos. Tiene como objetivo lograr que la comunidad educativa se responsabilice del manejo adecuado de estos residuos.
- Embellecimiento y cuidado de zonas verdes: Es fundamental que toda la comunidad educativa se apersona del cuidado de las zonas verdes y de su impacto en el medio ambiente.

12.4. MODELO DE GESTION INSTITUCIONAL

Todo modelo contiene un principio racional que explica en alguna medida su origen y finalidades.

El modelo de gestión educativa en algunos aspectos difiere de lo que busca una organización de una manera:

- ✓ **Sistémica.** En esta, cada parte cumple con una función la cual conlleva a los objetivos de esta.
- ✓ **Integrativa.** Cuando se logra la armonía total en todos los componentes de la organización.
- ✓ **Holística.** Cuando observamos que un todo está en continuo movimiento.

NOTA: EL COLEGIO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR CONSULTAS INTERNAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS FAMILIAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

13. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

El Consejo directivo del Colegio San Ángel, en sesión del día 01 de febrero de 2012, y en uso de sus atribuciones legales, especialmente de las conferidas por la Ley 115 de 1.994, Decreto 1860 de 1.994, y Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 1290 de 16 de abril de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica Y Media en todo el territorio nacional.

2. Que según dicho Decreto es deber de cada Establecimiento educativo del País definir, y divulgar el sistema institucional de Evaluación del Aprendizaje de los estudiantes (SIEES), una vez haya sido aprobado por el Consejo Académico y adoptado por el Consejo Directivo de cada institución.
3. Que es deber del Colegio San Ángel adelantar el procedimiento indicado por el artículo 8º del referido Decreto para la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, y asumir las responsabilidades señaladas en su artículo 11, en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley.
4. Que el citado Decreto 1290 de 2009, en su artículo 3º señala los propósitos de la evaluación de los estudiantes con referencia a los ámbitos internacional, nacional e institucional.
5. Que el artículo 4º de la mencionada norma establece el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional y señala expresamente sus contenidos.
6. Que a su vez los artículos 12 y 13 establecen los derechos y deberes del estudiante, respectivamente, para el mejor desarrollo de su proceso formativo.
7. Que los artículos 14 y 15 del citado Decreto, consagra los derechos y deberes de los padres de familia de los estudiantes, respectivamente, en relación con el proceso formativo de sus hijos y de conformidad con las normas vigentes.
8. Que el artículo 16 de la misma norma establece el deber de llevar el registro escolar con los datos de identificación del estudiante, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación que incluyan las novedades académicas que surjan.
9. El artículo 17 ordena al establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia correspondiente, emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.
10. Que el Consejo Académico del Colegio San Ángel, ha tenido en cuenta y valorado los aportes presentados de parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos docentes, y padres de familia), en la construcción del Sistema de Evaluación como instancias de participación.

13.1. DEFINICIÓN

El sistema institucional de evaluación del aprendizaje de los estudiantes es el conjunto concatenado de normas, criterios, categorías, referentes, conceptos, estrategias y procedimientos que regulan la valoración del aprendizaje y promoción de los estudiantes del Colegio San Ángel acorde con el proceso de formación que orienta el establecimiento educativo y su modelo pedagógico.

La evaluación es un proceso constante, integral y formativo que pretende contribuir al crecimiento personal y social de cada uno de los educandos. Es liderado por el docente y cuenta con el conocimiento y construcción del padre de familia y el niño; sus resultados están diseñados para que la familia pueda seguir un plan de mejoramiento y avance constante para el desarrollo de las dimensiones del ser humano.

13.2. POLÍTICAS

Para la implementación del SIEE. Se entenderá por política en el presente reglamento, una declaración de principio o pauta, que permite orientar la toma de decisiones en el campo del SIEE. Desde esta perspectiva se asumen las siguientes políticas:

1. Los procesos de evaluación tendrán en cuenta las diferencias de desarrollo de los niños y niñas que se encuentran vinculados con la institución asumiendo la fase preparatoria para la vida (lo lúdico, la socialización, la comprensión de la normatividad y el reconocimiento de principios básicos de lo moral y los valores, que permitan la formación futura de un buen ciudadano).
2. La evaluación estará enmarcada dentro de:
 - a) la justicia (centrada en el mérito);
 - b) la pertinencia (relacionada con los desempeños propuestos) y
 - c) la validez (sobre los juicios emitidos en correspondencia a la información recogida).En todo momento estará centrada en procesos y por ello, expresada básicamente de forma cualitativa y cuantitativa. Así mismo, privilegiará los procesos cognitivos y formativos (desarrollados en aula) sin desconocer los procesos de tipo normativo.
3. La evaluación estará centrada en la persona y orientada al ser para saber ser, al ser para saber y al ser para saber hacer.
4. La evaluación estará basada en competencias, niveles de competencia y desempeños, con la intención de promover la autonomía de los educandos.
5. La evaluación estará orientada al reconocimiento del uso del

conocimiento pertinente, bajo las pautas del proyecto de emprendimiento y desarrollo del pensamiento adelantado en la institución.

6. Se tomarán como referentes en la evaluación del aprendizaje, los lineamientos de carácter nacional e internacional que permitan el movimiento flexible de los estudiantes, entre diversas instituciones pares a nivel local y global.
7. En lo posible, la evaluación permitirá la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación en los diferentes procesos de aprendizaje de los estudiantes.
8. Se permitirá la participación permanente de los miembros de la comunidad educativa, con propuestas pertinentes que contribuyan al bien común y permitan la continua renovación del presente SIEE.

13.3. PROPÓSITOS.

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estados de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Determinar la promoción de estudiantes.
- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

13.4. ETAPAS:

- ✓ Socialización de los desempeños establecidos para alcanzar durante el período académico.
- ✓ Desarrollo de guías, trabajos, tareas, laboratorios y demás actividades que permitan el aprendizaje. Los estudiantes recibirán durante el periodo escolar talleres de refuerzo, los cuales están orientados para que en familia se desarrollen procesos de crecimiento y unión en beneficio de la formación integral. Estos deberán ser devueltos al docente para su valoración y análisis en los espacios de formación.
- ✓ Autoevaluación por parte del estudiante, quien reflexionará acerca de sus avances, y dificultades durante el periodo académico.
- ✓ Coevaluación: los estudiantes establecerán cuales fueron las causas que motivaron los resultados del grupo escolar, generando una construcción colectiva de pautas de trabajo colaborativo.
- ✓ Heteroevaluación: Análisis del profesor al estudiante, revisando integralmente todas las condiciones que rodearon los resultados finales.
- ✓ Informe a los padres de familia cuyos hijos presentan dificultades con el

fin de desarrollar las actividades necesarias para alcanzar los desempeños planteados. Durante la semana destinada para este fin se recibirán, retroalimentarán y valorarán dichas actividades con una nota máxima de 70. Los padres podrán presentar ante los docentes todas las reclamaciones relacionadas con las inconformidades en la valoración de sus hijos, las cuales serán resueltas en un plazo menor a 3 días hábiles. En caso de no encontrar solución los padres presentarán como segunda instancia ante la rectoría el caso con todos los soportes para ser valorado y tomar una decisión definitiva.

- ✓ Entrega a padres de familia los informes definitivos y finales del periodo.

13.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.4.)

- ✓ Se establece como aprobatoria de un área la nota igual o superior a 66% (desempeño básico), según escala nacional establecida por el Colegio.
- ✓ Los estudiantes del Colegio San Ángel, en sus niveles de Educación Básica (grados 1º a 5º) serán promovidos al grado siguiente al cursado en el caso de haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el plan de estudios para el grado correspondiente y haber obtenido una nota o valoración aprobatoria (desempeño Básico como mínimo) en todas las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, y según el promedio aritmético de los cuatro períodos académicos en que se divide el año.
- ✓ El estudiante no se promociona al grado siguiente en el caso de perder dos (2) o más áreas del plan de estudios al final del año académico.
- ✓ La no promoción establecida al final del año académico conlleva a la repetición del grado que venía cursando el estudiante.
- ✓ El estudiante podrá recuperar hasta dos (2) Áreas perdidas al final del año académico.
- ✓ El estudiante no se promociona al grado siguiente si después del proceso de recuperación, no supera las dificultades encontradas en el área perdida y obtiene una nota o valoración inferior a 70% (desempeño Básico).
- ✓ No se promociona al grado siguiente al estudiante que haya dejado de asistir a más del 20% de las clases orientadas en el año académico, por causas no justificadas. La única justificación válida es la incapacidad médica de la E.P.S a la que corresponde.

13.4.1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Presentación personal.	Uso de uniforme completo, mantenerse limpio y aseado. Cabello recogido para las niñas. Los niños con un corte formal. No uso de maquillaje o demás elementos que modifican el mismo.	5
Cumplimiento de los padres.	Asistencia de los padres de familia a los diferentes requerimientos. Apoyo a las actividades y tareas dejadas por el docente.	5
Examen final	Valoración tipo prueba saber en dónde se verifiquen los avances del estudiante.	30
Quiz	Evaluación o taller que se realiza en clase a mitad de periodo para obtener una valoración de los avances del niño.	5
Cumplimiento de tareas.	Las tareas son pequeñas actividades dejadas luego de trabajar en clase el tema. Se verifica el cumplimiento y constancia en la entrega de estas.	5
Trabajo en clase	Las diferentes actividades que se desarrollan al interior de aula de clases, en donde se tiene en cuenta el nivel de compromiso, participación y convivencia del niño.	50
TOTAL		100

13.5. ESCALA DE VALORACIÓN

ESCALA NACIONAL	VALOR	CARACTERÍSTICAS
DESEMPEÑO SUPERIOR (SU)	90 - 100	Se destaca un alto nivel propositivo y argumentativo frente a los desempeños planteados, se asigna a un estudiante que es líder y facilitador de múltiples procesos dentro y fuera del aula. Existe vivencia de valores sociales que permiten una excelente convivencia con quienes le rodean. Su trabajo es pulcros, ordenados y puntuales, demuestran colaboración de la familia. Asiste puntualmente al colegio y actividades.
DESEMPEÑO ALTO (AL)	80 – 89	El cumplimiento de las metas propuestas con un nivel de competencia suficiente atendiendo con responsabilidad, cumplimiento y dedicación. El niño facilita el trabajo en el aula colabora y participa con respeto. Presenta todos los trabajos puntualmente. Asiste puntualmente a clases y actividades.

DESEMPEÑO BÁSICO (BS)	66 - 79	Existe poco compromiso para adelantar las diversas actividades propuestas. Falta trabajo escolar para alcanzar los desempeños propuestos. Es desordenado en sus actividades escolares. Incumple con algunos talleres y tareas. Llega tarde al desarrollo de las actividades
DESEMPEÑO BAJO (BJ)	30 - 65	Incumple con la presentación de trabajos, actividades y talleres. Su actitud no facilita el desarrollo de las actividades propuestas. Asiste tarde a clases y demás actividades. Necesita mayor colaboración de la familia para superar sus dificultades.

13.6. INDICADORES DE DESEMPEÑO

DESEMPEÑO SUPERIOR

Cuando de manera integral su nivel de desempeño supera ampliamente los estándares previstos:

- ✓ Alcanza todos los logros, sin actividades complementarias.
- ✓ Argumenta con propiedad sobre los temas vistos.
- ✓ Participa activamente en la realización y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- ✓ El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con

- experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ✓ Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
 - ✓ Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
 - ✓ Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
 - ✓ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
 - ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
 - ✓ Responde con buenas notas a evaluaciones sobre las diferentes temáticas.

DESEMPEÑO ALTO

Cuando se alcanza de manera satisfactoria los niveles de desempeños establecidos:

- ✓ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- ✓ El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- ✓ Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- ✓ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- ✓ Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas
- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Si tiene fallas, presenta excusa y estas no afectan su proceso académico.

DESEMPEÑO BASICO

Cuando se obtiene nivel de desempeño previsto a pesar de algunas dificultades:

- ✓ Participa eventualmente en clases.
- ✓ Su trabajo en el aula es constante y su aporte al grupo es mínimo.
- ✓ La presentación de sus trabajos, consultas y tareas; no evidencian más de los requerimiento mínimos.
- ✓ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- ✓ Su comportamiento académico y formativo es constante.
- ✓ Presenta un comportamiento adecuado.
- ✓ Alcanza los desempeños básicos con algunas actividades complementarias dentro del período académico.
- ✓ Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- ✓ Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

DESEMPEÑO BAJO

Cuando no alcanza el nivel mínimo de desempeño a pesar de las actividades pedagógicas propuestas para superar las dificultades:

- ✓ El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño Académico.
- ✓ Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- ✓ Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- ✓ Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- ✓ Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- ✓ Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- ✓ Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- ✓ No alcanza los desempeños mínimos, sin embargo, después de realizadas las acciones de seguimiento no logra alcanzar los logros previstos.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ No tiene sentido de pertenencia institucional.

13.7. CURSOS DE RECUPERACIÓN

Cuando al finalizar un período académico un estudiante registre un desempeño BAJO en cualquiera área del plan de estudios, el estudiante podrá presentarse a curso de recuperación de desempeños, estos serán desarrollados voluntariamente por la familia en horario extracurricular. Al terminarse el estudiante presentará una evaluación de suficiencia académica, la cual en caso de ser satisfactoria servirá para nivelar el área.

13.8. ESCALA DE VALORACIÓN PARA PREESCOLAR

Busca acciones de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, que permiten apreciar el progreso y las dificultades que se presentan durante el proceso educativo de cada estudiante, teniendo en cuenta los ritmos de desarrollo de cada uno, su historia, sus intereses, sus capacidades y su contexto.

Los criterios de evaluación que se encuentran enunciados en la siguiente matriz de evaluación, pretenden el desarrollo de competencias y estándares de calidad. Están determinados por los acuerdos que se establecen en la institución respecto al desempeño del estudiante en los aspectos: Saber -Saber (conceptual), Saber-Hacer (aplicación de

conocimientos) Saber - Ser (actitudes y comportamientos), y Saber – Convivir (ser parte activa de la sociedad en la que está inmerso).

DIMENSIONES	PILARES	COMPETENCIAS Núcleos Transversales.	DESEMPEÑOS
<ul style="list-style-type: none"> • Personal Social • Comunicativa • Cognitiva • Corporal • Estética 	<p>En la educación inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juego • Arte • Literatura • Exploración del medio 	<p><u>Comunicativa lingüística:</u> Hablo, escucho, leo y escribo. Desarrollada esencialmente mediante el Núcleo de formación “Me comunico”.</p> <p><u>Social y ciudadana:</u> (interacción con el mundo físico, natural y digital desde la autonomía e iniciativa personal): Desarrollada esencialmente mediante el Núcleo de Formación Aprendiendo a vivir juntos.</p> <p><u>Lógico matemática:</u> Desarrollada de manera especial mediante el Núcleos de formación “Jugando y Construyendo”.</p>	<p>De acuerdo con los criterios de valoración establecidos desde la planeación para cada periodo.</p>

Los lineamientos generales de los procesos curriculares y los indicadores de logro, para los distintos grados del nivel de educación preescolar, señalados por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, dispone que los procesos sean por dimensiones del desarrollo humano, a saber: Social, cognitiva, comunicativa, corporal y artística.

- **Respecto a la promoción en el nivel Preescolar:** los estudiantes de los niveles de preescolar del colegio San Ángel no reprueban grados; como mecanismo que garantice un aprendizaje efectivo, de calidad y se sugiere al acudiente y/o representante legal, después de un seguimiento y acompañamiento por las instancias correspondientes, la continuación al siguiente año, con el fin de madurar los procesos y alcanzar los objetivos propuestos según los estándares curriculares. Así mismo, la decisión de reiniciar un grado depende del acudiente y/o representante legal.

13.9. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

- ✓ **Los medios:** La institución facilitará los medios (instrumentos, técnicas, procedimientos y logística), para garantizar la búsqueda y registro de la información requerida en todos los procesos de valoración y evaluación escolar, que den cuenta de las competencias y desempeños de los estudiantes, con el propósito de mantener informada a la comunidad educativa y a los estamentos externos que lo requieran.

- ✓ **Las formas de registro:** Son formas de registro de valoración y evaluación escolar: los informes y boletines informativos, los diarios de clase, los cuadernos de campo, los registros de situaciones especiales, las planillas de notas, los portafolios, los formatos acordes con las diferentes necesidades de registro escolar, los documentos internos de carácter oficial, los registros de seguimiento y en general, todo tipo de prueba evaluativa. El Consejo Académico diseñará los instrumentos necesarios para dar cumplimiento al presente artículo, los cuales se convertirán en soporte para toma de decisiones.
- ✓ **Entrega de informes al acudiente y/o representante legal:** Los informes de evaluación de los desempeños académicos de los acudidos, serán bimestrales y se entregarán a los representantes legales o acudientes.
- ✓ **Contenido de los informes:** Los informes darán cuenta de las áreas, las asignaturas y los niveles de desempeño alcanzados por el estudiante, formulando el juicio mediante la escala de valor presente en este documento y la tabla de puntajes del presente sistema de evaluación.

13.10. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO

Son responsabilidades del Colegio San Ángel en lo estipulado en el presente sistema de evaluación:

1. Respecto a las políticas: a) crear, revisar y aprobar las políticas institucionales, relacionadas con el SIEE; b) organizar la fase de implementación (comunicación, cumplimiento y generación de excepciones de las políticas asumidas); c) diseñar la fase de seguimiento (concienciación, monitoreo, cumplimiento y mantenimiento de las políticas) y d) prever la fase de eliminación o retiro de las políticas (por imposibilidad de cumplimiento, por su inconveniencia, por caducidad, etc.).
2. Respecto a la organización e implementación del SIEE: Desde el Consejo Académico velar por la dinámica asertiva del SIEE.
3. Del sistema de valoración y evaluación escolar: Establecer desde el Consejo Académico una comisión para asesorar y acompañar a las áreas en la búsqueda de competencias, niveles de competencia, categorías y pruebas del proceso de evaluación.

4. Del registro escolar: Conformar una comisión en el Consejo Académico para hacer el seguimiento a los registros evaluativos llevados por los docentes y orientar los cambios e innovaciones que sean necesarios para garantizar una información adecuada a estudiantes y al acudiente y/o representante legal.
5. De la complementariedad del SIEE y del PEI: Una comisión del Consejo Académico estudiará el impacto del nuevo sistema de evaluación en el ámbito curricular, para incorporar con sentido pedagógico el SIEE, al Proyecto Educativo Institucional.
6. De los Consejos de evaluación: Se conformarán a partir de la directriz dada por rectoría que creará, organizará y reglamentará los consejos de evaluación por grado, para realizar el seguimiento de los procesos evaluativos de los estudiantes, reconocer dificultades, fortalezas y promover planes de mejoramiento. Para la sección preescolar, bajo esta figura, el colegio genera la herramienta de participación del acudiente y/o representante legal, da apertura a un espacio de reflexión conjunta para reorientar lo procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
7. De los reclamos por evaluación: El Consejo Académico establecerá el procedimiento a seguir en caso de reclamación de procesos de evaluación.

✓ El presente sistema de evaluación se socializará a la comunidad educativa de las siguientes formas: a) por la página Web del colegio, b) mediante charlas de orientación con los estudiantes durante la primera semana escolar.

14. MATRICULA

14.1 MATRÍCULA

Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante.

Con el hecho de registrar la matrícula, el educando se compromete a observar y cumplir el manual de convivencia y demás disposiciones emanadas del Colegio.

La matrícula es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre los padres y/o acudientes del alumno, su representante legal o acudientes y el representante legal de la Institución Educativa, en beneficio del estudiante, por el lapso del año escolar correspondiente (diez meses), transcurrido este tiempo, la Institución Educativa y el padre de familia quedan en plena libertad y no tienen compromiso alguno, es decir, no aseguran la continuidad del alumno para el año lectivo siguiente, dentro de la Institución Educativa, como tampoco se genera una obligación de pertenencia en el padre de

familia o acudiente, el cual si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo en cualquier otra institución educativa que le ofrezca la educación que requiere y que se ajuste a sus necesidades y requerimientos.

En el momento de la firma de la matrícula dentro del contrato de Cooperación Educativa los padres de familia aceptan seguir todas las condiciones expuestas en estos documentos, además acepta que todas las actividades realizadas dentro del colegio puedan ser compartidas en nuestra página web, publicidad o en nuestras redes sociales con fines promocionar nuestro plantel educativo con la salvedad de no vulnerar ningún derecho fundamental de los estudiantes.

14.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA MATRICULA

✓ **Proceso de admisión estudiantes nuevos**

1. Decisión personal o voluntad de ingreso al Colegio.
2. Presentación de documentación para solicitud de cupo.
3. Ingreso a proceso de admisión a través de compra de formulario.
4. Prueba escrita por parte del aspirante.
5. Entrevista familiar.
6. Publicación de admitidos.
7. Firma de matrícula.

PARÁGRAFO: La institución educativa, como institución privada, se reserva el derecho de admisión del estudiante, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

14.3. REQUISITOS DE MATRICULA

- ✓ Formulario debidamente diligenciado con sus respectivos soportes.
- ✓ Registro Civil de nacimiento.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta de identidad.
- ✓ Certificado de vinculación a un sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993.
- ✓ Certificado médico, optometría y fonoaudiología.
- ✓ Fotocopia de la cedula de los padres y/o acudientes.
- ✓ Certificados laborales, RUT y/o Cámara de Comercio para independientes.
- ✓ Último boletín y paz y salvo para quienes han tenido escolaridad.
- ✓ Firma de la matrícula y contrato de cooperación educativa por los padres y acudientes.
- ✓ Retiro de SIMAT.
- ✓ Carpeta

NOTA: La Institución está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. El Colegio anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad.

14.4. RENOVACION DE MATRICULA

Los estudiantes antiguos que demuestren identidad institucional y cuyos padres deseen continuar en la institución renovaran la matrícula en las **fechas establecidas por la institución** presentando,

- ✓ Certificado médico actualizado
- ✓ Certificado de seguridad social (si ha cambiado).
- ✓ Hoja de matrícula actualizada.
- ✓ Firma de la matrícula y contrato de cooperación educativa por los padres y acudientes.

14.5. FECHA DE MATRICULAS

La matrícula debe realizarse durante los días establecidos dentro del cronograma de nuestra Institución Educativa. Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo o su hija, nuestra Institución Educativa, podrá disponer de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente.

Pasadas las fechas de matrícula se supone que el estudiante o la estudiante que no acudió a matricularse en dichas fechas no está interesado(a) en el cupo y nuestra Institución Educativa podrá disponer de ese cupo.

14.6. CANCELACION DE MATRICULA

La matrícula podrá ser cancelada y se perderá la condición de estudiantes del Colegio San Ángel por:

1. Incumplimiento reincidente de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
2. Evidencia de un perfil inadecuado de disciplina, actitudinal y/o académico luego del acompañamiento de apoyo y concertación de compromisos.
3. Reprobación del año escolar y bajo el criterio del Consejo Directivo.
4. Irrespeto de los padres o acudientes, hacia cualquier miembro de la comunidad y/o reclamos verbales de forma agresiva fuera del

colegio.

5. Cuando los padres de familia y/o acudientes no estén de acuerdo con las normas de la institución y se conviertan en un obstáculo frente al proceso de formación integral estipulado por el Colegio San Ángel.
6. Cuando los padres o acudientes incumplan con los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia.
7. El incumplimiento de los requisitos que se encuentran definidos en el Contrato de Cooperación Educativa del Colegio.
8. Por mutuo acuerdo.

COSTOS EDUCATIVOS

ES DEBER DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES proveer los recursos económicos para cubrir los costos educativos estipulados en el contrato de prestación de servicios educativos.

De igual manera el padre de familia se obliga con otros costos como: derechos de admisión, constancias y certificados, compra de guías, salidas pedagógicas, reposición de carné estudiantil y los que sean necesarios para el desarrollo integral del proceso educativo de los estudiantes.

15.1. PROYECCION DE COSTOS PARA BASICA PRIMARIA 2024

El colegio proyecta estas tarifas de acuerdo a los costos aprobados para el preescolar, los aumentos se realizan con base a las necesidades de personal docente para la operación en la básica primaria.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRICULA + PENSIÓN
Primero	\$ 8.021.979
Segundo	\$7.820.430
Tercero	\$ 6.952.052
Cuarto	\$ 5.069.483
Quinto	\$ 6.741.749

• COBROS PERIODICOS

Transporte (Anual - Opcional)	\$ 2.619.874
Alimentación (Anual - Opcional)	\$ 2.619.874

• OTROS COBROS

Seguro Estudiantil	\$ 49.098
Carné Estudiantil	\$ 49.098
Guías Didácticas	\$220.000
Salidas Pedagógicas (Voluntarias)	\$ 280.000
Certificaciones / Constancias	\$ 18.400

15. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (LEY 1618 DE 2013 Y DECRETO 1421 DE 2017).

NORMATIVIDAD Y ACCIONES. Ley 1346 de 2009, hace referencia a: la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1618 de febrero 27 de 2013. Por la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Decreto 1421 de agosto 29 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

La definición de inclusión de la ruta de atención integral y los protocolos necesarios para el tratamiento y las sanciones aplicables a las faltas disciplinarias y la no observancia de los acuerdos de convivencia, incluyendo el derecho a la defensa; además de la incorporación de las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 1620 del 2013, decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013 y decreto 1421 de 2017, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Principios de protección integral: La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización:

1. Reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos;
2. Garantizar su cumplimiento;
3. Prevenir su amenaza o vulneración; y
4. Asegurar su restablecimiento inmediato de derechos.

Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del Colegio San Ángel, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad y tolerancia.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

La política de atención a las necesidades educativas especiales Establecidas por la Ley 1618 de 2013 de Inclusión, el decreto 1421 de

agosto de 2017 expedido por el ministerio de educación nacional y criterios de admisión para estudiantes nuevos con necesidades educativas especiales del Colegio San ángel realizan un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza metodológica de cada colegio.

Dando cumplimiento a la misma, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas.

Nota: Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia e institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.

2. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes (orientación escolar) para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.
3. Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología, ni la estructura, ni con el profesional para otorgarle el apoyo que necesita, se le sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

RECURSOS Y APOYO.

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 de 2017; deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, de

convivencia, Consejo Académico, Equipo de orientación escolar y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).

2. Como colegio, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con los estudiantes.
3. La orientación escolar debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del orientador Educativo.
4. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que se garantiza una postura institucional objetiva.
5. Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad competente. El profesional del departamento Orientación escolar no puede entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente y/o directivas del plantel (Ley 1581 de 2012). Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.
6. Es importante llevar registro físico/digital del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen.

ESTRATEGIAS DE APOYO CON ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.

a. Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales (NEE):

El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Orientación escolar para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia).

Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del

estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (Orientación escolar, la Coordinación, los Docentes, el docente director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

b. Intervención Grupal ante las Necesidades Educativas Especiales (NEE):

En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades.

El director de curso hace la solicitud ante la Orientación escolar, la Coordinación General/Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo.

Para la detección de necesidades especiales de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes, estudiantes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.

c. Orientación Profesional y Vocacional ante las Necesidades Educativas Especiales (NEE):

La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que la Orientación escolar de las instituciones educativas deben “desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional”. Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan acercamientos al mundo universitario con la participación de los estudiantes de últimos años en este tipo de actividades (cursos, seminarios, capacitaciones, etc.).

Todas estas actividades se encuentran inmersos dentro del Proyecto de vida de la Orientación escolar, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades, destrezas e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida, dada sus condiciones educativas especiales.

Dependiendo de las necesidades de la institución educativa, existe la probabilidad que a los estudiantes de últimos grados se les apliquen pruebas de intereses y aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana con necesidades educativas especiales; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas.

Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida. Todas estas actividades deben estar vigiladas, supervisadas por la orientación escolar del colegio durante su permanencia en el plantel educativo.

d. Diseño e Implementación de Acciones Preventivas ante las Necesidades Educativas Especiales (NEE):

Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Orientación escolar es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde las dinámicas propias de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.

Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos.

Estas acciones son de especial interés en el Colegio San Ángel desarrollándose proyectos como:

- a. Educación Sexual.
- b. Prevención Integral.

Y están dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa.

- a) e. Asesoría y Empoderamiento Familiar ante las Necesidades Educativas Especiales (NEE):
- b) Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de

afrontamiento de un niño, niña y/o adolescente son producto de lo que ha aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde el colegio se brinden espacios para la formación de los padres y las madres de familia Escuelas para Padres.

- c) En las instituciones educativas estos espacios se hacen vida con el Proyecto de “Escuelas para Padres” donde se trabaja con los acudientes y padres de familia en temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos.
- d) Acompañamiento a la labor Docente ante las Necesidades Educativas Especiales (NEE):
- e) En el colegio también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para el Colegio San Ángel es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se hacen capacitaciones y talleres con los docentes encaminados a fortalecer y potencializar su rol como formadores de sociedad proactivos.

OTRAS ESTRATEGIAS PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES Con Necesidades educativas Especiales (NEE).

Para el Colegio San Ángel, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- a) Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
- b) En el Semáforo. Orientar a los padres de familia y/o acudientes en procesos y procedimientos de acompañamiento académico.
- c) En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.
- d) Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
- e) En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alteradas, utilizando los correos electrónicos en la plataforma de comunicación con el colegio (SABERES).

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción de los estudiantes.

La información que debe contener este documento es:

1. Información general del estudiante.
2. Entorno de Salud.
3. Entorno del Hogar.
4. Entorno Educativo.
5. Información de la Trayectoria Educativa y
6. Información de la institución educativa en la que se matricula.

Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR (plan individual de ajustes razonables) lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer semestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos. ¿Dónde deben reposar los PIAR? El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización. Estos reposaran en la orientación escolar.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO EL GOBIERNO ESCOLAR

Teniendo en cuenta que el gobierno escolar es la autoridad máxima y la última instancia escolar para articular, los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, para dirimir conflictos, gestionar y decidir todo lo pertinente al ser y al quehacer del Centro Educativo Rural la Fenicia se han realizado los siguientes ajustes en cada uno de los órganos que puedan trabajar dentro del tiempo de la emergencia.

CONSEJO DIRECTIVO Encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional siguiendo las directrices emanadas del MEN y de la secretaria de Educación, proporcionando educación en casa como la flexibilidad del currículo, plan de estudios, adopción de manual de convivencia, ajuste al SIEE, ajuste al Plan de mejoramiento.

CONSEJO ACADÉMICO Este órgano bajo las orientaciones del MEN junto con la secretaría de Educación, el directivo docente y docentes, ha trabajado para desarrollar estrategias para el estudio en casa, que permita seguir la permanencia de los estudiantes en su trayectoria educativa en el marco de la emergencia sanitaria. Teniendo en cuenta lo siguiente: Identificar los canales de comunicación clave para facilitar las interacciones entre los actores de la comunidad educativa. Revisión curricular y adecuación del plan de estudios para definir las estrategias pedagógicas que unifiquen el proceso de enseñanza aprendizaje tiempos y modo de llevarlo a cabo. Identificar y priorizar en el plan de estudios aprendizajes y competencias básicas estratégicas para desarrollar en el trabajo académico en casa, así como el fortalecimiento del desarrollo de hábitos de vida saludables, habilidades socioemocionales y de convivencia. Identificar opciones didácticas pertinentes (integración de recursos flexibles e innovadores físicos o virtuales) para ser trabajadas en casa con la mediación de las familias que privilegien el desarrollo de proyectos transversales, optimizando recursos derivados de un abordaje interdisciplinar. En común acuerdo se organizaron los tiempos, la adecuación de rutinas, así como los espacios para facilitar el desarrollo del trabajo académico en casa de los estudiantes. Establecer espacios de participación de la comunidad educativa de manera remota de acuerdo a los medio existentes en el entorno. Adaptar el seguimiento a distancia, al desarrollo del trabajo académico en casa de los estudiantes y valorar sus logros y producciones de acuerdo con las condiciones que conlleva la emergencia.

PROCESO DE MATRICULAS

Estipulados según resolución emanadas por el área de cobertura de la Secretaría de Educación anualmente y socializada a la Comunidad educativa

1. Proyección de cupos
2. Inscripción de alumnos nuevos
3. Prematricula

matricula estudiantes antiguos

4. Matricula alumnos nuevos
5. Contrato de matrícula Novedad matricula: Se hace necesario identificar los estudiantes que no han podido desarrollar el estudio en casa, proceder a reportes de deserción escolar.

COMPONENTE PEDAGÓGICO PLAN DE ESTUDIO Como el plan de estudio responde a los referentes, lineamientos y estándares básicos de competencias, teniendo en cuenta las directrices en la contingencia del estudio en casa las características del entorno, la diversidad y Necesidades Educativas Especiales y el cruce de áreas con los proyectos transversales y teniendo en cuenta que: El material pedagógico es apto para el trabajo en grupo, con la metodología escuela Nueva, por ello no se cuenta con guías suficientes para que el estudiante trabaje individualmente.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL

ESTUDIANTE Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos que permiten observar la calidad del trabajo en casa para tener como referente de evaluación: Presentación del trabajo, Manejo de ortografía y letra, Desarrollo de actividades. Se adopta el modelo de plan de aula, según Secretaria de educación, y se acuerda en consejo académico entregar el plan aula mensual con su respectivo cuadro de seguimiento académico como evidencia del trabajo, realizar retroalimentación según resultados obtenidos por los estudiantes y mantener comunicación constante con padres de familia vía telefónica, whatsapp, correo electrónico, agendavirtual o cuando se les entregue el taller en físico.

COMPONENTE DE INTERACCIÓN COMUNITARIA El objetivo primordial en la coyuntura de la pandemia es fortalecer la relación entre familias y la escuela con el fin de orientar y comunicarse asertivamente para el desarrollo de las actividades pertinente en el estudio en casa – Unas estrategias de comunicación que se ha definido son: mensajes, recomendaciones e información a las familias, que ayudaran a mantener el contacto para el desarrollo y seguimiento con el fin de dinamizar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Luisa Fernanda Prado Ríos
Rectora

Cristina Luna Upegui
Representante legal

